Año VIII.—Número 2,232. Mártes 9 de Abril de 1867. Año VIII.—Número 2,232.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religionis et justitiæ partes tuendas suscepistis....

DIARIO CATOLICO, APOSTOLICO, ROMANO.

Deumque, cujus causam agitis, rogamus, ut vos in proposito confirmet. —**Pio IX**, *al Director y Redactores de* El Pensamiento Español.

Precios de suscricion.—En *Madrid*: **12** rs. al mes.—En *Provincias*: **20** rs. al mes y **60** por trimestre en casa de los comisionados, y **19** rs. al mes y **54** trimestre en la administracion.—En el *Extranjero*: **70** rs. trimestre.—En *Ultramar*: **90** rs. trimestre.—La administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

Puntos de suscricion.—*Madrid*: En la administracion, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—*Provincias*: En los puntos que se anuncian el último dia de cada mes.—*París*: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 55, Rue Taitbout.—*Manila*: D. Francisco Zudaire, Presbítero y D. Quintin Zavildea.

PARTE EXTRANJERA.

A la hora en que escribimos estas líneas no tenemos noticia alguna referente á las relaciones, un tanto agresivas, entre Francia y Prusia. El rompimiento de las hostilidades es inevitable é inminente; pero es necesario tener en cuenta el estado del ánimo de Napoleon III, la marcha general de su política y su carácter eminentemente reservado y previsor, para emitir una opinion, sino segura, á lo ménos lógica y fundada. El Emperador de los franceses empeñó su palabra de que no se alteraria la paz en Europa mientras estuviera abierta la Exposicion universal. Esta promesa significaba, por una parte, deseos de satisfacer á Francia en sus intereses materiales, haciéndola olvidar los intereses morales que ha perdido durante el Imperio; y por otra, valia tanto como decir á los franceses: á pesar de la guerra entre las Potencias alemanas en que algunos pueden haber creido que Francia no quedaba airosa, Francia conserva todavía su extraordinaria influencia, como lo prueba el que una palabra sola ha bastado para que el conquistador se detuviera á las puertas de Viena y el que yo, cuya falta de franqueza y sobra de prudencia son proverbiales, no tengo empacho en decir que París gozará tranquilamente de la Exposicion universal, sin que el ruido del cañon venga á interrumpir nuestras fiestas.

Y en efecto, Napoleon III no acostumbra, ni mucho ménos, á soltar palabras en vano, que puedan comprometerle en lo más mínimo. Cuando dijo que la Exposicion tendria lugar pacíficamente, pensó y meditó sin duda ninguna en la situacion gravísima á que los acontecimientos de Alemania habian traido á Francia. Despues de pensados y meditados, prometió la paz con esa calma y ese aplomo que le distinguen. ¿Queria decir, sin embargo, que la paz continuaria tambien una vez pasada la época de la Exposicion? Nada menos que eso. Por lo mismo que conoce á fondo su propia situacion, la de Prusia y la exaltacion que reina en Francia, sabe á ciencia cierta que la guerra es inevitable, en el punto á que han llegado ya las cosas.

La superior inteligencia de Napoleon adivinó seguramente las complicaciones que habian de surgir en esta cuestion del Luxemburgo. ¿Cómo desconocer que si hacia proposiciones á Holanda, Prusia se interpondria, ofuscada como está con la gloria de sus recientes triunfos? ¿Y cómo dejar de hacerlos, sin embargo, cuando Francia estaba pidiendo á gritos una compensacion de los perjuicios que habia sufrido otro?—Sabido es que Francia está acostumbrada á estas compensaciones *sui generis*.—Napoleon, pues, se veia obligado á hacer proposiciones á Holanda y á conservar la paz, á pesar de todo, accediera ó no Prusia á las exigencias de Francia.

Ahora bien, si Napoleon adivinó estas enojosas negociaciones, como es de suponer dada su prevision, si ademas prometió solemnemente no alterar la paz en Europa, ¿cómo se comprende que ahora se dé por seguro el rompimiento de las hostilidades entre Francia y Prusia, apenas comenzada la Exposicion universal? Nosotros, en el momento de recibir la noticia, en ese momento de ardor que comunican siempre los grandes acontecimientos, creimos, sin pensar en más, en la verdad de lo que se decia respecto á este punto; hoy, sin dejar por eso de creer en la eficacia de circunstancias especiales que obligan á quebrantar los propósitos y burlan las más profundas previsiones, nos parece bastante aventurado dar crédito á todo lo que se cuenta por ahí. Estamos intimamente persuadidos de que Napoleon hará cuanto esté de su parte para prolongar la ruptura hasta pasada la Exposicion. Si las hostilidades se rompen, es porque una fuerza superior le arrastra y le subyuga; ya lo deciamos ayer, es tal vez la justicia de Dios que desbarata los proyectos mas sábiamente combinados.

Los periódicos franceses que tratan de este asunto, dicen que se halla envuelto en el misterio más impenetrable. Aun despues del discurso de Bismark, dicen, es difícil saber lo que Prusia quiere, atendido á que el año último le parecia que eran estrechas sus fronteras, y trató, por lo tanto, de darles ensanche en nombre de la nacionalidad alemana, y hoy cree que Francia está perfectamente limitada, y que no há menester del Luxemburgo, que ha sido francés, y cuya fortaleza por los franceses fué construida, para mejorar sus fronteras. Y añaden que con este motivo M. de Bismark ha pasado notas á los Gabinetes europeos; el de Inglaterra se encargará, á instancia de Bismark, de hacer comprender al Rey de Holanda que la cesion del gran Ducado le es muy perjudicial, y muy favorable á Francia: el de Rusia, como Potencia que firmó tambien el tratado de 1839, hará asimismo observaciones en aquel sentido. Despues de esto, no juzgamos muy difícil saber lo que quiere Prusia. Quiere sencillamente que se le consienta llevar á cabo la unidad alemana, fundándose en una razon muy sencilla elevada á principio por nuestros profundos diplomáticos modernos; y esta razon consiste en la suma de fuerzas *razonables* que pueden reunir 1,500,000 hombres puestos sobre las armas en una ocasion dada. Ante esta razon no hay inteligencia humana que se resista.

Quiere al mismo tiempo que Francia no ensanche sus fronteras y se apodere de un país donde se habla el aleman, porque es una picardía inaudita hacer que los pueblos estén subyugados á un Gobierno que no habla como ellos. Y en esto, sin duda ninguna, anda Bismark por extremo acertado; pues mal pueden entenderse pueblos y Gobiernos que no hablan la misma lengua. Esto no tiene réplica.

¿Qué hará el Austria entretanto? Si no se une á Prusia, como se sigue diciendo, es seguro que permanecerá neutral, así como Francia se mantuvo neutral en la guerra con Prusia. Razon tiene para desconfiar de Francia, que la derrotó en Solferino y que consintió que la derrotaran en Sadowa. ¿Qué servicios tiene que agradecer á Francia? ¿Tal vez impedir que sufriera una segunda derrota despues de la de Sadowa? No, seguramente; porque la ventaja fué para Prusia, que con una derrota podia haberlo perdido todo, y con otra victoria no podia ganar más de lo que hoy tiene.

La neutralidad, por lo tanto, del Austria, está plenamente justificada en la conducta hostil que Francia ha tenido siempre con ella.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París, 8.—El rumor de que Francia habia mandado un *ultimatum* á Prusia, y los demas rumores que han hecho bajar los fondos, quedan desmentidos. El *Estandart*, dice que la cuestion del Luxemburgo está en el terreno diplomático, y que hay fundados motivos para creer que no saldrá de ese terreno.

Berlin, 7.—Un *meeting* ha declarado que el Luxemburgo no puede ser separado de Alemania.

Florencia, 7.—Ratazzi ha conseguido la formacion de un Gabinete de conciliacion.

Berlin, 7.—Se ha verificado una gran reunion popular en la plaza de la Alhambra, acordándose por una gran mayoría, que el Luxemburgo no debe nunca separarse de la confederacion alemana.

Alemania hará cuantos esfuerzos sean posibles, segun lo acordado, para convertir la fortaleza en una provincia de la confederacion.

La reunion se pronunció contra una votacion del pueblo de Luxemburgo.

Paris, 8.—La cotizacion oficial de hoy es la siguiente:

3 por 100 frances 67-5 (alza 35 céntimos).
4 1[2 frances 95-50 (baja 50 céntimos).
Consolidados ingleses 90 1[4 á 3[8.

Escriben de Paris con fecha del 6:

«Vuelven hoy á soplar con más brio los vientos belicosos. Aunque la interpelacion del Parlamento de la Haya no ha tenido un carácter desfavorable, y aunque nada parece ha cambiado la cuestion de ayer á hoy, ello es que hay gran excitacion en los círculos políticos contra Prusia, y que todos hablan de guerra.

Entretanto, Francia hace cuantos esfuerzos son posibles por completar su armamento. Para el 15 de Abril, toda la guardia imperial y las tropas del campamento de Chalons, tendrán ya el nuevo fusil Chassepot, y tambien se dará para esta fecha á las escuelas militares. El 1.° de Junio, el ejército de Paris y el de Lyon recibirán el nuevo armamento. Por otra parte, se estudia un nuevo modelo de cañon aguja, debido al Sr. Martin de Bretes, profesor de balística de la escuela de artillería de Versalles, cuyo servicio exige, segun parece, un personal muy reducido, al mismo tiempo que se carga con una facilidad y prontitud sorprendentes.

El lúnes próximo, la comision de la organizacion del ejército celebrará otra reunion á que asistirá el ministro de la Guerra; y ayer el Consejo de ministros se ocupó casi exclusivamente de los asuntos militares.

En la Bolsa ha reinado hoy agitacion que no justificaban las noticias de la Haya ni de Lóndres. Esta agitacion se explicaba por diferentes rumores, y se decia entre otros que el mariscal Mac-Mahon habia sido llamado á Paris por el telégrafo, y que una nota relativa á la fortaleza del Luxemburgo habia sido expedida ayer á Berlin. La Bolsa cerró con una baja notable, pues se aseguraba allí y aun fuera de Bolsa, que la tal nota era un *ultimatum* de Francia á Prusia para que en el término de tres dias evacuase la fortaleza del Luxemburgo. Bismark se habia negado á que las fuerzas prusianas salieran de aquel punto, y se adelantaban algunos á asegurar que mediaba ya un despacho en que se apreciaba esta negativa como un rompimiento belicoso.

Algo habrá que rebajar de estos terribles pormenores; pero debo confesar, sin embargo, que el aspecto que presentaban hoy los amigos del Gobierno y la atmósfera que reinaba en algunos círculos oficiales no eran nada tranquilizadores, y y que sin dejarse arrastrar á un pesimismo exagerado las personas mejor informadas y más al tanto de la política no negaban hoy que la causa de la paz europea perdia terreno á toda prisa.

Las tropas francesas que procedentes de Méjico están en la Habana no se detendrán allí pues por un despacho enviado por el cable se ha dicho á La Ronciere que regrese inmediatamente á Francia.

En este momento me dicen que ayer aseguró en el consejo el mariscal Niel que en caso necesario podria presentar en campaña un ejército de 200,000 hombres.

La *Independencia belga* publica los telégramos siguientes:

«*Lóndres*, 5.—El representante de Inglaterra en la Haya ha informado ayer á su Gobierno de que el Rey de Holanda ha roto las negociaciones relativas á la cesion del Luxemburgo, á fin de prevenir las complicaciones internacionales que puedan surgir con motivo de esta cesion.

Berlin, 4.—Dicen de la Haya que el Gobierno holandés ha informado oficialmente al Gabinete de Berlin de que no está decidida la cesion del gran ducado de Luxemburgo, y que no se efectuará sin consentimiento de Prusia.»

El *Internacional* asegura que el Gobierno inglés procede con gran reserva en la cuestion del Luxemburgo, y que los embajadores ingleses en Paris, Berlin, la Haya y San Petersburgo han recibido órden de no tratar de esta cuestion.

Los despachos telegráficos más autorizados recibidos en Madrid acerca de la cuestion suscitada entre Francia y Prusia por los proyectos de adquisicion del Luxemburgo, declaran que Holanda ha manifestado terminantemente que no accede á la cesion. Esta version parece contradecir algo las declaraciones anteriores hechas en sentido de que siendo ese Estado propiedad exclusiva del Rey, este podia hacer libremente la cesion. Prusia por su parte insiste en que la célebre fortaleza, origen de la contienda, ó se demuela ó sea ocupada por tropas federales, y aun se asegura que á estas fechas estará ocupada por una fuerte guarnicion prusiana.

Respondiendo á sir Roberto Peel el ministro de Negocios extranjeros inglés lord Stanley, ha dicho que Francia deseaba anexionarse el Luxemburgo, y que el Rey de Holanda estaba dispuesto á cederlo con tres condiciones:

1.ª Una indemnizacion pecuniaria para el Rey de Holanda.

2.ª Un voto favorable de los habitantes del ducado.

Y 3.ª El asentimiento de las grandes Potencias, y en particular de Prusia.

Al saber Prusia la existencia de las negociaciones, las ha entablado por su parte con las Potencias firmantes del tratado de 1839, entre ellas con Inglaterra. En la comunicacion dirigida á Inglaterra, el Gabinete de Berlin le ruega que disuada al Rey de Holanda de la cesion y le pregunta cómo interpretaria la garantía contenida en el tratado de 1839.

El Gobierno inglés ha contestado que la cesion no podia hacerse sino con el acuerdo de todos los firmantes del tratado. Lord Stanley no ha tenido, sin embargo, inconveniente en manifestar dudas sobre que esta garantía sea aplicable á la circunstancia actual; porque el objeto del tratado es garantizar los intereses del Rey de Holanda como gran duque de Luxemburgo y mantener la integridad de su territorio; pero si el Rey quiere ceder su territorio, claro es que no se trata de dichos intereses. La cuestion lo seria solo entre Alemania y Francia. Lord Stanley añadió que como la transaccion depende solo del asentimiento de Prusia, creia que no tendria buen resultado, porque duda mucho que Prusia dé su consentimiento. Lord Stanley dijo por fin, que habia recibido aviso del representante de Holanda de que las negociaciones habian cesado.

Ayer recibimos de La Haya un despacho que dá la version mas completa y exacta del discurso pronunciado en la Cámara neerlandesa por el Sr. Van Zuylen. Contestando á la interpelacion de Thorbecke sobre la conducta del Gobierno neerlandés en la cuestion del Luxemburgo, el ministro de Negocios extranjeros ha dicho: que la cesion del Luxemburgo, y por consecuencia la ruptura del lazo que le une á la Holanda, son deseadas por este último pais; pero que el gran duque no tomará ninguna resolucion sin cerciorarse de que sus intereses se garantizan convenientemente.

Los periódicos han hablado de sumas considerables que se pagarán al gran duque; si esta es cuestion de indemnizacion, será la mínima que puede obtenerse.

La Holanda, ofreciendo sus buenos oficios á Berlin, tuvo presente las negociaciones posibles en el porvenir; por ahora no existen, porque todo está reducido á un cambio de notas y documentos diplomáticos entre las grandes Potencias.

El objeto de la cesion era garantir el mantenimiento de la paz, pero una mala inteligencia de los despachos diplomáticos podia traer resultados completamente opuestos. Para Holanda hay cierta conexion entre el asunto del Luxemburgo y el de Limburgo. Habiendo sido resuelto este último por la declaracion hecha por el Sr. de Bismark, de que se dió lectura, el ministro anuncia que no se mezclará más ni oficial ni oficiosamente en el negocio luxemburgués.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 9 DE ABRIL DE 1867.

LAS CINCO LLAGAS DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

ARTICULO VI.

Hemos llegado finalmente á la quinta llaga de la enseñanza pública: el *monopolio universitario*. Esta llaga, repetimos, está en la cabeza; circunstancia muy de notar, pues es sabido que en la cabeza reside lo que llaman los fisiólogos el *sensorio comun*, á donde van á parar todas las impresiones recibidas por los otros órganos, ántes de convertirse en sensaciones. Siguiendo, pues, esta notable semejanza, bien puede añadirse que esta quinta llaga contiene con eminencia todas las otras, con las cuales tiene una comunicacion íntima, en cuya virtud las concentra, y reduce á cierta manera de unidad toda la malicia de ellas, y á su vez las conserva vivas y frescas alimentándolas con el humor corrosivo que brota de esta llaga capital. Pero hablemos claramente ya sin figuras.

¿Qué se entiende por *monopolio*? «Llamo monopolio, responde á esta pregunta el Reverendo Padre Taparelli, á una institucion cualquiera á que conceden los Gobiernos el privilegio de ser la sola dispensadora de la doctrina, ora se obtenga este privilegio con la violencia, arrancando los hijos del seno de sus familias, como lo hicieron en su tiempo las garras del águila napoleónica, ora con vejaciones y fraudes y patentes y grados de bachiller, como la universidad francesa bajo la casa de Orleans.» A esta definicion puede añadirse una sola nota, y es, que el monopolio universitario solo ha sido ideado y concedido contra la Iglesia, es decir, contra la única institucion que ha recibido de Dios la mision de enseñar á toda criatura en el universo mundo: *In mundum universum predicate omni creaturæ*. Tan cierto es esto, que los mismos fautores y partidarios del monopolio, despues de haber excluido de la enseñanza las influencias católicas, no han vacilado en proclamar lo que ellos llaman la *libertad científica*, escribiéndola en una bandera que hemos visto ondear en un dia verdaderamente aciago. Mas claro: así como el monopolio universitario consiste en excluir á la Iglesia de la enseñanza pública, la *libertad científica de la enseñanza monopolizada* se reduce, como dice un docto y piadoso profesor de la Universidad central, D. Vicente de la Fuente, «á la libertad de impugnar el dogma católico, »el principio sobrenatural, y, en una palabra, »todo lo que directa ó indirectamente se rela»ciona con la Religion católica.» De esta suerte se concilian dos términos contradictorios, como son *monopolio* y *libertad*: el primero significa la prohibicion de la enseñanza católica; el segundo la permision de toda enseñanza anti-católica. ¿Pretende, por ventura, la Iglesia entrar en la Universidad secularizada para dirigir la enseñanza conforme á la verdad cuyo infalible magisterio ella sola posee? Se le niega la entrada en razon del privilegio. ¿Y si es algun texto vivo ó muerto quien llama á las puertas del templo? ¡Ah! entonces, no hay que dudarlo, la libertad científica vela allí para abrírselas de par en par.

Que el monopolio es una llaga abierta, como las otras cuatro, por la secularizacion de la enseñanza, es un hecho evidente. El espíritu que engendró la ciencia enemiga de la fé en las principales cabezas del racionalismo contemporáneo, procuró naturalmente que se propagase su obra; y nada pudo hallar mas adecuado para su intento que el ministerio de la enseñanza. Dos medios exigia el logro de este fin: el primero, despojar á la Iglesia del predominio que de derecho le corresponde y de antiguo poseia en las sociedades cristianas; y el segundo, crear una enseñanza seglar, un sacerdocio de la *ciencia libre*. Poniéndose por obra ámbos procedimientos, «sustituyese, dice un venerable Prelado frances, la Universidad á la Iglesia, único *cuerpo docente*; título que la misma Universidad usurpó empleándolo con cierta complacencia afectada, al idioma de la Iglesia, que así llama á sus Obispos unidos con el Vicario de Jesucristo. Y me ha parecido oportuno notar esta arrogancia en una institucion que pretende dominar tan orgullosamente las inteligencias, y que gloriándose de haber robado al altar el fuego sagrado de la ciencia *secularizada* para siempre, procura tenerla lejos de toda inspiracion bajada de lo alto; y que aun lleva su atrevimiento hasta el punto de llamarse *Iglesia laical*, pronta á reemplazar con su enseñanza la revelacion divina y con su filosofía la religion de los franceses.» Así hablaba Monseñor Mazenod, Obispo de Marsella, dirigiéndose al Rey Luis Felipe, en cuyo reinado lloró la Religion el estrago espantoso que hizo la llaga del monopolio en la enseñanza y de un modo indirecto en la sociedad misma.

Hemos dicho que la presente llaga contiene eminentemente todas las demás que señalamos; y en prueba de esta verdad, citarémos un curioso pasaje escrito en 1845 en son de alabanza de la Universidad de París, que dice así: «¿Qué educacion dá la Universidad? Ninguna. ¿Por qué? Porque esta es incumbencia del Clero. ¿Pues no tenemos Capellanes (*aumoniers*)? Tendreis todo lo que querais; pero no es esta la cuestion. La cuestion se reduce á saber, si los jóvenes que salen de nuestra Universidad tienen ó no religion. Ahora bien; yo os aseguro que no. La razon de esto no es difícil de averiguar: no tienen religion, porque la Universidad, os lo repito, no ha sido establecida para enseñar la Religion á sus alumnos.»—«No, señores, añade el ilustre conde Solaro, donde leemos la cita precedente: la Universidad no enseñará eficaz, auténticamente la Religion, porque este es el ministerio de la Iglesia docente. Luego por la misma puerta echais de los colegios la Religion y la moral.» No desagradará á nuestros lectores otro pasaje curioso que leemos en el mismo autor, quien á su vez lo copió de su original francés, y es un brevísimo interrogatorio por el tenor siguiente:

«Despues de saludaros respetuosamente, yo os pregunto, docto bachiller: ¿qué sabeis en punto á Religion?—Nada.

¿Entrais alguna vez en la iglesia?—Nunca.

¿Qué obras de caridad haceis?—Ninguna.

Por la mañana, ¿qué haceis al levantaros?—Fumar.

¿Y de noche?—Bailo la polka.

Perfectamente.»

En cuanto á la superficialidad de los estudios, que fué la segunda llaga que señalamos, héla aquí brotar del seno mismo que las engendra todas.» Ved ahora los métodos franceses, dice el mismo autor, regalados al Piamonte por los sacerdotes de la ciencia clerical: «*Theme qrec et vers latin, version, grammaire, histoire, escrime, geographie, equitation, natation, cosmographie, allemand, discours latin, gymnastique, dessein, amplifications, phisique, musique, et metaphisique, éthique et matematique, chimie, philosophie; ortografe.*» Con pocas variantes lo mismo que en España; pero oigamos lo que sigue en castellano: «Bailan y tienen su rato de oracion, comulgan y se lavan las manos, se peinan y se confiesan; y todo esto formando en el programa la mayor mescolanza; ejecútase como una consigna al toque de tambor: ¿quién lo duda? Pero despues que por espacio de diez años se les ha peinado, lavado, acepillado, atracado de griego, de latin, de música, de aleman, de historia, de prosa, de poesía, de cosmografía, de física, de metafísica, de filosofía y de ortografía, ¿qué es lo que saben de griego, de latin, de música, de aleman, de historia, de prosa, de poesía, de química, de cosmografía, de ética, de física, de metafísica, de filosofía y de ortografía?....» «No haremos nosotros tal pregunta, dice el conde Solaro, porque los hechos hablan. ¿Y qué han respondido los hechos? Nada, sino que el buen sentido ha emigrado yéndose á la luna.»

Pues ¿qué no podiamos decir de los libros y de los maestros, de los textos vivos y muertos con que se envenenó la juventud francesa á la sombra del monopolio? ¿Qué de aquellos profesores formados por estos nuevos métodos y odiosos monopolios, de un Jouffroy, de un Damiron, y de tantos discípulos de Cousin, que en breves años difundieron las doctrinas panteísticas comunistas, que estuvieron á punto de asolar la nacion francesa? Cuando una Universidad es católica, el error, que aun puede deslizarse en ella, es solo parcial, y aun siéndolo, no hay términos con qué ponderar el daño que hace: ¡cuánto no dió que llorar á la Iglesia el bayanismo de Lovayna y el galicanismo de la Sorbona! ¿Qué no será, pues, el estrago si la Universidad, tomada de la gangrena, es una escuela central, de donde se trasmite el contagio á todas las otras escuelas seculares? ¡Ah! Y lo peor es, que el mal en este punto es el resultado de un trabajo lento y cuasi secreto, que ni los Gobiernos ni aun las mismas familias suelen advertir. Pero dejad pasar algunos años: del connubio del monopolio con la libertad científica saldrá infaliblemente una especie de sociedad oficial, ilustrada á la moderna; es decir, incrédula, charlera, superficial, que se encargará á su vez de ilustrar á las masas con escritos y peroratas; y cuando la sociedad y el Gobierno estén mas tranquilos, oirase una correspondencia siniestra entre los gritos de los que claman por la libertad científica y los silbidos que escarnecen la autoridad y amenazan de muerte á la sociedad.

¿Será preciso añadir que esta funesta alianza de la libertad con la opresion, nacida en países dominados, ó por la idea protestante ó por el racionalismo impío, engendrado del espíritu y aun de los principios de la Reforma, ha sido tambien celebrada en la católica España? Aun ántes que

Ayuntamiento de Madrid

el principal autor de la *regeneracion de la enseñanza* declarase que la *secularizacion* habia sido la *base esencial* de esta obra, el insigne Balmes advirtió, como ya digimos, la profundísima llaga del monopolio. «Todas las cuestiones y dificultades que aflijen á la Francia en punto á instruccion pública, amenazan á la España si con tiempo no se conjura el peligro.» Desgraciadamente el peligro no se conjuró; el sistema docente fué organizado como una inmensa máquina cuyo manubrio creyó el Gobierno que podria manejar. ¡Vana creencia! Tan vana como la participacion aparente que fué dada á la Iglesia en la direccion de la instruccion pública. En realidad se cumplió entre nosotros la palabra de V. Cousin, que la Universidad es el Estado enseñando.

El Estado, en efecto, lo ha enseñado todo por medio de sus universidades, institutos y personas autorizadas por él con títulos universitarios: ¿y qué ha sucedido? Que no siendo el Estado competente tocante al juicio de las doctrinas, ni capaz por consiguiente de unificarlas en la verdad, faltando en la enseñanza la *sal* que impide la corrupcion, el error pervirtió los entendimientos en la misma fuente donde debian ser apacentados por la verdad, ó para hablar más claro, en la Universidad central, donde la llaga del monopolio mostró principalmente su horrible hediondez difundiéndose y comunicándose á todo el cuerpo de la enseñanza pública. «Con el sistema del Sr. Pidal, decia Balmes, y con el tiempo, se formará una reunion de cortesanos y de intrigantes políticos.» Y en otra parte añadia: «Será preciso que las universidades se resignen á verse llenas de profesores enviados de Madrid, como las oficinas de los demas ramos, y por consiguiente tan bien servidas como lo están los empleos públicos, donde es proverbial la inteligencia, el orden, el celo del bien público.» Balmes hacia esta reflexion comentando las disposiciones modernas que confieren á la Universidad central el privilegio de hacer doctores, y por consiguiente, de formar el magisterio de todas las Universidades de España, de donde salen tambien los profesores de Instituto. ¡Oh! ¿Quién le hubiera dicho al insigne filósofo que cabalmente en la cátedra principal del año del doctorado habian de leerse los errores trascendentales á que se referia en el prólogo que puso á su gran obra de *filosofía fundamental*? «Me ha impulsado á publicarla el deseo de... prevenir, en cuanto alcancen mis débiles fuerzas, un grave peligro que nos amenaza: el de introducírsenos *una filosofía plagada de errores trascendentales*.» ¿Logró, por ventura, su intento patriótico? Hubiéralo ciertamente logrado, si la nueva, oscura, absurda y perversísima filosofía que combatió aun ántes que esta entrara en España, no hubiera nacido, crecido y propagádose entre nosotros á la sombra del monopolio, que la ha permitido inocularse calladamente en ánimos desprevenidos, y formar escuela, y enviar apóstoles á varias Universidades de España, como en otro tiempo enviaba los suyos á las facultades de Francia el panteismo de Cousin, protegido del mismo odioso privilegio. Y aquí es de advertir una coincidencia notable, hija de esta semejanza. Restaurado que fué en Francia el órden material y parte del moral, despues de la espantosa orgia revolucionaria que sucedió á la anarquía de ideas sembradas en los ánimos por la enseñanza, el Gobierno tuvo que expulsar á varios de los profesores que el monopolio mismo habia formado. ¿No hemos visto tambien nosotros un espectáculo semejante?

Pero razon es ya concluir el presente diagnóstico, al cual, si nos lo permite el lector, vamos á dar de mano evocando un recuerdo que hoy parece profecía, aunque realmente fuera solo un acto de prevision vulgar. Diez años hace, cuando comenzó á regir la ley de estudios de 1857, hoy vigente, como se hubiese inaugurado el curso académico de aquel año pronunciando el Sr. Sanz del Rio un discurso lleno de dañadas ideas, entre otras la infalibilidad del cuerpo docente y la exclusion absoluta de la Iglesia de sus dominios, el autor de las *Cinco llagas* escribió entonces, impugnando el discurso inaugural, las siguientes palabras: «Voy á comunicar todo lo que en este punto siente mi corazon. La juventud española que ama la ciencia, que desea cultivarla *para dedicarse luego á la enseñanza*, acude hoy á Madrid, donde una funesta centralizacion universitaria ha puesto las condiciones y los medios todos de habilitarse para el profesorado. La cátedra que desempeña el Sr. Sanz del Rio es unica en España, de manera que su doctrina es como la fuente en que han de beber los futuros maestros de la juventud española; dentro de diez ó doce años..... ántes, ántes si hemos de juzgar por los frutos ya producidos, esas doctrinas habrán tomado asiento en universidades é institutos, y ¡ay Dios! ¡qué enemigo tan poderoso se prepara contra la fé católica, y por lo tanto contra la ventura de la pátria, si el Sr. Sanz del Rio enseña en su cátedra las doctrinas que profesa en su discurso inaugural!»

Juan Manuel Orti y Lara.

En la sesion que ayer celebró el Senado, y que contra la costumbre de este Cuerpo se prorogó, durando hasta las siete y media, el Gobierno obtuvo un gran triunfo, habiendo sido desechada la proposicion de los unionistas en favor del general Serrano por 98 votos contra 69.

Hay que advertir que todavía no han tomado asiento en la alta Cámara los senadores últimamente nombrados; por consiguiente, que la victoria del Gabinete no se debe á este refuerzo.

La sesion fué sobremanera interesante para los que buscan en estos debates las cuestiones personales y de política *palpitante*, los cuales pudieron recoger gran cosecha de datos y relaciones curiosas y picantes.

Segun dijimos, el general conde de Cheste vino de Segovia á defender su conducta como capitan general de Madrid que era á la sazon en que fué detenido el duque de la Torre, y lo hizo de la manera caballerosa tan propia de su señoría, y al mismo tiempo con sencillez y dignidad.

Ahora el interés político de los debates se traslada al Congreso de los diputados, donde se espera oir al Sr. Cánovas del Castillo y algun otro orador notable, ademas del señor ministro de la Gobernacion.

Por el interés que ofrece á nuestros suscritores y en especial para la respetable clase del Clero, tomamos del *Diario de las Sesiones* del viérnes, la excitacion que hizo al Gobierno el Sr. Navarro Villoslada y la respuesta del señor Arrazola, ministro de Gracia y Justicia:

«El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Sin ánimo alguno de hostilizar al Gobierno de S. M., ni de embarazarle siquiera por un momento en su marcha política y económica, y movido únicamente por un sentimiento de equidad y justicia, voy á dirigirle una pregunta, reducida meramente á saber si el Clero está hoy al corriente en el percibo de sus asignaciones. Yo tengo noticias de que en varias provincias se hallaban estas obligaciones muy atrasadas. En la mayor parte de las diócesis llevaba el Clero por lo ménos tres meses de no haber recibido parte alguna de sus pequeñas y mermadas asignaciones: las llamo pequeñas porque así se desprende de los términos mismos en que está redactado el Concordato: las llamo mermadas, porque el Clero voluntariamente se ha sujetado á un descuento gradual, para subvenir á las necesidades y á los apuros del Tesoro.

Quisiera saber pues del Gobierno de S. M., si son ciertas estas noticias, y si lo son, como lo creo, quisiera que tuviera la bondad de decirme, si está dispuesto á hacer que el Clero perciba sus asignaciones, por lo ménos tan pronto como perciben sus haberes los empleados de la nacion.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Arrazola): Me es muy fácil contestar al Sr. Villoslada. Cuando vinimos al poder, el clero tenia tres ó cuatro meses de atraso, y esa falta ha venido pesando siempre sobre el clero y sobre el Gobierno. Este Gobierno ha hecho esfuerzos grandes para poner al clero al corriente en la percepcion de sus haberes; pero el estado del Tesoro no lo ha permitido. He rogado, he hecho gestiones cerca del señor ministro de Hacienda, que tambien ha redoblado sus esfuerzos con este objeto, y está á punto de esperar que en breve podrá atender á mejorar la suerte del clero; y sobre todo, atender á que cuando no cobre el clero, no cobren las demás clases. Es lo que puedo decir por el momento al Sr. Villoslada, cuyo celo aplaudo, asegurándole que en esta parte está identificado con el mio.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Doy las gracias mas cumplidas al señor ministro de Gracia y Justicia por su benévola respuesta: no dudaba un solo momento al exponer la razon de mi pregunta, de que interpretaba los deseos del Gobierno de S. M., y el Gobierno de S. M. debo decirlo lealmente, ha satisfecho por completo los mios al declarar que el clero percibirá sus dotaciones cuando las perciban las demás clases que cobran del Tesoro.

Por el correo de Inglaterra recibimos la siguiente noticia:

«No creo que generalmente sepan sus lectores que se ha verificado una fusion entre el conde de Chambord y su primo el conde de París, actual representante de la casa de Orleans. Habiendo el duque de Aumale mostrado tendencias á rivalizar con su sobrino, el conde de París, tuvo el buen sentido de conocer lo insostenible de la naturaleza de su posicion, y en una carta que está circulando entre sus partidarios en Francia, ha hecho su sumision incondicional al conde de Chambord, y exhortado á sus amigos á hacer otro tanto. Como esto desagrada mucho á la parte más ardiente orleanista, se ha hecho lo posible por suprimir la carta; pero el suceso ha llegado á traslucirse, y tiene demasiada importancia en la historia contemporánea para que deje de hablarse de él.

»El duque de Nemours, que siempre ha sido partidario de la sumision de la rama de Orleans, segun se cree aprobará completamente esta conducta en cuanto llegue á tener publicidad.»

Leemos en *El Español*:

«Varios señores Prelados han venido á tomar asiento en la alta Cámara para asistir á sus debates durante la actual legislatura.

En la votacion de ayer tarde no tomó parte ninguno de los senadores últimamente nombrados. Los que tienen ya aprobadas sus calidades no han jurado todavía.

El señor Arzobispo de Zaragoza, que llegó ayer, no ha jurado aun su cargo de senador.»

Leemos en *La España* de hoy:

«A última hora se decia en los círculos políticos que habian presentado ó estaban en vísperas de presentar la dimision de sus destinos, los señores Chacon y Durán, Ortiz de Zúñiga, Sanchez Silva, Portilla, Carramolino, Cárdenas, el general Soria, Morales, Puigdevan y algun otro elevado funcionario público, que votaron ayer con la oposicion en el Senado. Parece natural que se confirme la noticia.»

La Regeneracion de anoche, confirmando la noticia que hace dias hemos dado de que el general O'Donnell no pensaba volver por ahora á España, añade lo siguiente:

«Otra noticia, y esta es nueva y curiosa. El duque de Tetuan se separa del unionismo, ó, si se quiere, los unionistas del Senado y del Congreso se separan del duque de Tetuan. Es probable que *La Política* niegue el hecho; pero *La Política* sabe mejor que nosotros (que lo hemos sabido por casualidad, aunque con certeza), que hay tres cartas del duque de Tetuan á tres personajes ex-amigos suyos, en las que les dice que por esto..... (reservamos el esto) y lo *otro*..... (tambien reservamos lo otro) y lo de *más allá*..... (este más allá no nos cabe dentro del cuerpo, pero tambien nos quedamos con él) *piensa permanecer indefinidamente en Paris*.»

Ayer han jurado en la alta Cámara los senadores señores Arzobispo de Zaragoza, conde viudo de Torre-Marin, D. Gerardo de Souza y D. Antonio Estrada.

El Consejo de Estado ha comenzado á tratar de la cuestion relativa á la declaracion de buena presa del *Tornado*, por haberse inhibido el tribunal supremo de Guerra y Marina que en este asunto entendia, en conformidad con la peticion de los interesados apelantes.

La noticia que ha dado el telégrafo sobre que el Gobierno español habia propuesto el arbitraje de Francia para las cuestiones pendientes entre España é Inglaterra, no es cierta segun se ha dicho ayer, porque entre estas dos Potencias no existe ninguna cuestion grave pendiente.

El senador D. Francisco de Cárdenas se ha excusado de pertenecer á las comisiones permanentes de cuentas y presupuestos por haber sido designado para otras comisiones. El Senado ha dispuesto que se proceda á su reemplazo.

El dictámen de la comision del Congreso sobre el bill de indemnidad pedido por el Gobierno, es el siguiente:

«La comision del Congreso llamada á dar dictámen acerca del proyecto de ley que declara al Gobierno exento de la responsabilidad en que haya podido incurrir por sus medidas de carácter legislativo, á las cuales al mismo tiempo se confirma esta calidad, ha meditado profundamente, ha discutido oyendo una y otra vez las más ámplias esplicaciones del Gobierno, y cree interpretar los sentimientos y los deseos de las secciones que la han elegido, proponiendo la aprobacion del proyecto y haciéndolo suyo en todas sus partes. Cuando se trata de la salvacion de los grandes intereses sociales, de los principios en que descansa todo el órden político, el trono, las instituciones, la integridad y el reposo de la pátria, no puede haber diferencias de apreciacion ni de criterio, y no los ha habido en el seno de la comision, la cual se complace en reconocer el noble fin á que se han encaminado los actos del Gobierno, para los cuales se pide un voto de indemnidad, y los beneficios que pueden todavía producir á la nacion, no del todo repuesta de los ataques revolucionarios.

Por estas consideraciones, la comision tiene la honra de someter al Congreso el siguiente proyecto de ley:»

El articulado está en un todo conforme con el proyecto presentado por el Gobierno.

En el arsenal del Ferrol se hallan actualmente esperimentando reformas, reparaciones y carena; la fragata *Blanca*, cuyas obras adelantan mucho, el vapor *San Francisco* y la goleta *Caridad*. Ademas se trabaja en las fragatas *Príncipe Alfonso*, *Princesa de Asturias*, *Zaragoza* y *Victoria*. Estas dos últimas deberán hallarse en disposicion de navegar dentro de un breve plazo.

Se cree que el Sr. Rios Rosas regresará de Canarias en el primer vapor correo que de aquella isla llegue á Cádiz.

Ayer quedaron sobre la mesa del Senado los dictámenes de la comision de exámen de calidades proponiendo la admision de los Sres. Castro, Orovio y general San Roman.

El siguiente despacho telegráfico ha venido felizmente á sacar de dudas á los que temian que hubiese pasado algo grave al correo de las Antillas:

Cádiz, 8.—A las seis de la mañana de hoy ha entrado en este puerto el vapor-correo de las Antillas.

Las causas del retraso han sido unos fuertes y constantes temporales que ha experimentado, hasta el punto de tener que mantenerse á la capa por espacio de algun tiempo, sin poder adelantar ni una milla.

En el mismo buque-correo, que es el titulado *Canarias*, viene el Arzobispo de Méjico.

Dice *La Epoca*:

«Correspondencias de Lóndres vuelven á hablar de la posibilidad de un arreglo general de la deuda española que se someterá al exámen de las Córtes.»

Dice un periódico:

«Escriben de Paris que hasta Mayo no vendrá á Bayona el duque de Tetuan, aunque otros creen que viajará por Alemania.

El príncipe imperial aun no está completamente restablecido. La Emperatriz buena. El horizonte muy encapotado, y todas las probabilidades en favor de una guerra en este año.»

El señor marqués de Roncali se ha excusado ayer de asistir á la sesion del Senado por hallarse enfermo. Análogas comunicaciones han enviado el general Laviña desde Villaviciosa, D. Joaquin José Casaus desde Toledo, y D. Vicente Pimentel desde el Escorial.

Segun dice *La España*, los senadores progresistas han acordado no asistir á las sesiones de la alta Cámara.

A causa de la suspension del viaje de los Reyes de Portugal y de la primaveral temperatura que disfrutamos, considera probable *La Epoca* que sus Majestades se trasladen á Aranjuez del 14 al 16 del mes actual.

El Español, que ha tenido ocasion de leer un número de la *Liberté*, ataca fuertemente á su director y propietario, con motivo de un comunicado que aquel periódico inserta.

Segun los datos que publica la *Gaceta*, ha resultado en el mes de Febrero último un aumento de 98,655 escudos 690 milésimas, respecto á igual mes del año anterior en la recaudacion de los impuestos y rentas eventuales. El aumento obtenido en el ramo de hipotecas importa 31,146 escudos con 982 milésimas; el de la renta de aduanas, 378,603 con 71; el de los derechos de policía sanitaria, 15,111 con 321, y el de la renta de papel sellado, 10,373 con 131. Los demas valores han sufrido baja La que ha experimentado el impuesto de consumos asciende á 10.523 escudos con 372 milésimas; la de los sellos sueltos á 17,992 con 165; la de la renta de tabacos á 55,671 con 501; la del impuesto de la sal á 44,632 con 977, y la del ramo de loterías á 210,761 escudos.

Las secciones del Congreso han nombrado para la de correccion de estilo, á los señores Fernandez Espino, Nocedal, Valero y Soto (D. Juan), Moyano, Bertran de Lis, Catalina y Navarro Villoslada.

Ayer fué recogida por sesta vez *La Política*, y hoy lo ha sido por tercera el *El Cascabel*. Creemos que ambos periódicos habrán optado por la denuncia.

En la diocesis de Orense se ha sacado á oposicion el curato de término de la iglesia de San Pedro de Moreiras, vacante por fallecimiento del que la servia; el tiempo para presentar solicitudes es el ordinario, principiándose á contar desde el 28 de Marzo.

En el segundo número de un periódico que ha principiado á publicarse con el título *La Crisis*, leemos la «noticia de que algunos banqueros alemanes piensan pedir autorizacion á las Córtes para crear en España un Banco nacional de Emision.»

NOTICIAS GENERALES.

Ayer mañana ha puesto fin á su existencia, disparándose un arma de fuego sobre la sien derecha, un caballero que hacia pocos dias habia llegado á Madrid. El inspector del distrito dió conocimiento al juzgado inmediatamente, el cual se constituyó en el sitio de la ocurrencia dando principio á instruir las oportunas diligencias y disponiendo la traslacion del cadáver al depósito del hospital. Parece que el infeliz suicida era comerciante de fuera de Madrid, de unos treinta y tantos años de edad, casado y que el mal estado de sus negocios, segun se dice, le ha conducido á cometer este crimen.

Por una disposicion muy acertada de la autoridad se ha quitado una gran parte de los grandes cajones y puestos de carne y comestibles que habia en la plazuela del Rastro, dejando en aquel sitio una espaciosa calle por la que pueden transitar la gente y los carruajes con mucho desahogo. Bueno seria que se adoptara algun medio análogo para evitar la confusion que hay ahora por el esceso de vendedores, en otros mercados públicos, y sobre todo en el del Cármen, donde no solamente está obstruida la plazuela, sino tambien todas sus calles inmediatas.

Aunque se dijo que en el mes de Marzo debia emprenderse de nuevo en el paseo de Recoletos la obra del convento de San Pascual, no ha sucedido así y continúa todavía paralizada. Créese, no obstante, que muy pronto darán principio los trabajos para seguirlos sin mas interrupciones hasta su conclusion.

En la capilla de Palacio se está celebrando, segun ha sido siempre costumbre, la novena de Dolores, predicando por las tardes diferentes oradores, conocidos todos por su elocuencia y vasta erudicion. Los ejercicios concluyen con un solemne *Stabat Mater* á grande orquesta.

Los diputados catalanes que se reunieron anteaver se constituyeron en comision nombrando presidente al Sr. Mas y Abad, camo mas antiguo, y secretarios á los señores Brunet y Fivaller.

Se ha dispuesto de Real órden que, sin perjuicio de la pena á que se haga acreedor por el resultado que ofrezca el sumario, sea dado de baja en su cuerpo sin derecho á volver al mismo bajo ningun concepto, el oficial segundo de administracion militar D, Vicente Reina y Lopez, encargado de efectos y caudales del material de artillería de la plaza de Hostalrich, por haberse ausentado de su destino sin conocimiento del gobernador de aquel punto y sin permiso de sus jefes.

Asimismo se ha mandado tambien de Real órden, dar de baja con la misma prohibicion de no poder ingresar en el cuerpo á que ha pertenecido por haberse ausentado sin autorizacion de su casa y destino, despues de haber demorado y entorpecido la entrega de los efectos de artillería que tenia á su cargo, el oficial segundo de administracion militar D. Eduardo Fernandez Bourdeaux á quien como al anterior se le está siguiendo causa por el tribunal competente.

Segun el plan general de la red de ferro-carriles españoles, que ha de publicarse en breve, el camino de Granada vendrá á enlazarse con Madrid por la línea general que ha de seguir hasta Almería, y empalmará tambien con la línea de Malaga por medio del trayecto por Loja, ya en construccion, terminada en dos secciones estremas, y de la cual falta solo la dificil seccion de Loja á Antequera. Ademas hay otra línea que ha de unir á Granada con Murcia.

El tribunal de comercio de Paris ha pronunciado sentencia en la demanda intentada por D. Francisco Saquin, ingeniero jefe de traccion y material, contra la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, condenando á esta al pago de 52,000 francos de indemnizacion y gastos de viaje por haberle destituido de su empleo sin motivo alguno para ello.

Con el título «La Propiedad» se ha establecido en esta córte una sociedad comanditaria que tiene por objeto la esplotacion de grandes extensiones de terrenos en muchas provincias, y principalmente en nuestras costas del Mediterráneo, cultivando en ellos la caña de azúcar y el algodonero, estableciendo la fabricacion del azúcar y la reforma de la elaboracion del aceite.

Segun dice un periódico, se ha pedido autorizacion para establecer en esta córte una sociedad intitulada *La Reembolsadora del consumidor*, con el objeto de reembolsar á sus asociados de las cantidades que inviertan en cualquier uso de la vida, ya sea por los artículos de primera necesidad, ya por objetos de adorno, lujo, etc.

PARTE RELIGIOSA.

Santos de hoy. *Santa María de Cleofé y Santa Casilda.*

Santos de mañana. *San Daniel y San Ezequiel, profetas.*

CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Recogidas, calle de Hortaleza, donde por la mañana habrá Misa mayor con sermon que predicará D. José Ramirez Negro, y por la tarde en los ejercicios de la novena será orador D. José Antonio Romero.

Continúan celebrándose las novenas y setenarios de la Virgen de los Dolores, y predicarán: en San Sebastian, D. José Pascual en la Misa mayor, y el Padre Montalban en los ejercicios de la tarde; en Santo Tomás, D. Antonio Chico y el Padre Cipriano Tornos; en Santo Domingo, D. Leopoldo Briones y D. Antonio Acebo; en San Márcos, el Padre Montalban y D. Luis Crespo Peñalver; en los Servitas, D. Eugenio Aguado y D. Pedro Alarcon. Solo predicarán en los ejercicios de la tarde, en el oratorio del Espíritu Santo, D. José Rivas; en las Arrepentidas D. Mariano Gaspar; en la Capilla Real, D. Antonio de Zafra y Cantero, predicador de S. M.; en San Antonio de los Portugueses, don Manuel Solís; en Atocha, D. Santos Carrillo; en las Escuelas Pias de San Fernando, D. Luis Peralta; en D. Juan de Alarcon, D. Gregorio Sevillano; en San Luis, D. Gregorio Montes, y en Monserrat el Excmo. Sr. Claret.

Visita de la Córte de María.—Nuestra Señora de Loreto en su iglesia; la del Sagrario en San Ginés, ó la de la Vida en Santiago.

Se reza de la Feria, con rito semi-doble y color morado.

CORREO DE HOY.

La *Gaceta general de la Alemania del Norte* dice en su número del 4 de Abril:

«En lo que concierne al asunto de Luxemburgo, háse calmado un tanto la agitacion que reinaba en estos últimos dias, aunque continúan, pero sin fundamento, los rumores alarmantes. Entre tanto las últimas noticias de París y de la Haya dan otro giro á la cuestion que en los dias precedentes.

Hay una cosa cierta, y es que las negociaciones, si han existido, han sido suspendidas provisionalmente. Es evidente que no se ha podido olvidar que la cuestion del Luxemburgo tiene un carácter europeo, pues varias grandes Potencias son garantes de los tratados que se han hecho con motivo de este Ducado. Se puede, pues, pensar que la interrupcion de las negociaciones pone fin á todo género de tratos particulares, y es creible que el porvenir del Luxemburgo será por un amistoso acuerdo arreglado finalmente de una manera satisfactoria para Alemania y Prusia.»

La *Independencia belga* publica los siguientes telegramas:

«*Lóndres, viernes*, 5 de Abril.—El Gabinete de Saint-James ha sabido ayer por medio del ministro de Inglaterra en el Haya que el Rey de Holanda ha roto las negociaciones relativas á la cesion del Luxemburgo, á fin de evitar las complicaciones internacionales que pudieran surgir con motivo de esta cesion.

«*Berlin*, 4 de Abril.—Dicen del Haya que el Gobierno holandés ha asegurado oficialmente al Gabinete de Berlin que la cesion del Luxemburgo no está concluida y que no se efectuará sin consentimiento de Prusia.»

Se sabe, dice *El Internacional*, que el Gobierno inglés trabaja con la mayor reserva en la cuestion del Luxemburgo y que los embajadores ingleses en París, Berlin, el Haya y San Petersburgo han recibido órden de no tratar de semejante cuestion.

La *Gaceta de la Bolsa*, de Berlin, dice que Mr. Benedetti, en una entrevista reciente con Bismark, le ha expresado el deseo y la esperanza del Emperador Napoleon, de recibir en Paris durante la Exposicion, las testas coronadas y especialmente el Rey Guillermo, para orillar por medio de explicaciones personales y de una manera eficaz las diferencias que existen.

Deciase el sábado pasado que Maximiliano estaba en Querétaro á la cabeza de las tropas que se han mantenido fieles; que sus comunicaciones con Méjico habian sido cortadas, y que estaba cercado. Despues acá, las noticias son más satisfactorias. El general Mejia ha derrotado á Escobedo, y los imperialistas han vuelto á ocupar San Luis de Potosí. El Emperador está decidido á defender su corona á precio de su vida. Una derrota le perderia, y una victoria no bastará para salvarle; sin embargo, podrá arrastrar en pos de sí muchas poblaciones simpáticas, pero cobardes, que temen las terribles venganzas de los disidentes. Todavía no se puede esperar la salvacion del Imperio. Sin embargo, el órden y la paz de Méjico dependen de ello. Si Juarez triunfa, triunfan con él, y acaso para siempre, la proscripcion, el pillaje y la guerra civil.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

La sesion ha sido muy breve. El Congreso ha aprobado sin discusion los dictámenes de la comision de actas que ayer quedaron sobre la mesa.

Antes de entrar en la órden del dia, el señor ministro de Estado ha contestado á las preguntas que dias pasados le dirigieron el Sr. Bertran de Lis y el señor Martinez Cuartero, el primero sobre la cuestion de Roma, y el segundo sobre la del *Tornado*.

La respuesta del señor ministro ha satisfecho solo hasta cierto punto al Sr. Bertran de Lis, y por completo al Sr. Cuartero.

Mañana empezará la discusion sobre la responsabilidad ministerial.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 8 de Abril de 1867.

Se abrió la sesion á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Ayuntamiento de Madrid

Se recibieron con agrado y se acordó repartir á los señores senadores 274 ejemplares del tomo 3.° del *Nomenclátor de los pueblos de España*, ejemplares que remitia el señor presidente del Consejo de ministros.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el señor ministro de Gracia y Justicia, con fecha 1.° del corriente mes trasladaba el real decreto disponiendo que la merced de título del reino con la denominacion de conde de Amir en favor de D. Jorge Diez Martinez, se entienda libre de todo gasto.

Tambien lo quedó de otra comunicacion del señor ministro de Gracia y Justicia trasladando con fecha 4 del corriente mes el real decreto de 3 de Agosto del año último, en que se daba nueva organizacion á la secretaría de dicho ministerio.

Se recibieron con agrado y se acordó distribuir á los señores senadores, 250 ejemplares de los presupuestos detallados del año 1866 á 67 que remitia el señor ministro de Hacienda.

Se recibieron asimismo con agrado y se acordó tambien distribuir á los señores senadores, 260 ejemplares de los *Resúmenes generales de presupuestos municipales por ingresos y gastos*, correspondientes al ejercicio del año económico de 1864 á 65; y otros 260 ejemplares de los *Resúmenes de las cuentas provinciales*, correspondientes al mismo ejercicio, ejemplares que remitia el señor ministro de la Gobernacion.

Dióse cuenta, y el Senado quedó enterado, de una comunicacion en que el Congreso de señores diputados participaba con fecha 4 del corriente mes su constitucion definitiva, habiendo elegido presidente al Sr. D. Martin Belda; vice-presidentes á los Sres. D. Juan Valero y Soto, marqués de la Merced, D. Cárlos Coronado y D. Benito Plá y Cancela; y secretarios á los señores conde de Toreno, marqués de Pidal, D. Manuel Batanero y don Rafael Chacon.

Tambien lo quedó de que la comision de exámen de calidades habia elegido presidente al Sr. D. Ventura Gonzalez Romero, y secretario al señor conde de Maceda.

Asimismo lo quedó de que el Sr. D. Francisco de Cárdenas se excusaba de pertenecer á la comision permanente de cuentas y á la de presupuestos en razon á haber sido tambien nombrado para otras comisiones, y se anunció que por la seccion correspondiente se procederia á su reemplazo.

Lo quedó igualmente de que el señor marqués de Roncali se excusaba de asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Quedólo tambien de que los Sres. D. José María Laviña desde Villaviciosa, D. Joaquin José Casaus desde Toledo, y D. Vicente Pimentel desde el Escorial, participaban que el mal estado de su salud no les permitia presentarse en el Senado.

Se anunció que los señores conde de Casa-Rojas, marqués de las Torres de la Presa, duque de la Torre, D. Antonio Rentero y Villa, D. Tomás Castellanos, D. Juan de Lara, D. José María Valterra y conde de la Nava del Tajo ingresaban respectivamente en las secciones tercera, cuarta, quinta, sexta, sétima, primera, segunda y tercera.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, los dictámenes de la comision de exámen de calidades relativos á las de los Sres: D. Eduardo Fernandez San Roman, don Manuel de Orovio y D. Alejandro Castro.

Prévio anuncio del señor Presidente, juraron, tomaron asiento en el Senado é ingresaron respectivamente en las secciones cuarta, quinta y sexta los señores conde de Torres Cabrera, D. Antonio Estrada y D. Gerardo de Souza.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: Pido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. la tiene.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: El Senado sabe que á fines de la legislatura última, en los principios del mes de Julio, se promulgó una ley en virtud de la cual quedaba autorizado el Gobierno para suspender en toda la Monarquía ó en cualquiera parte de ella el art. 7.° de la Constitucion, diciéndose que en la próxima legislatura el Gobierno daria cuenta á las Córtes del uso que hubiera hecho de aquellas facultades extraordinarias. Ahora bien: á ejemplo de lo que se ha hecho con autorizaciones semejantes, yo habia creido que al llegar la apertura de la legislatura, esas facultades desaparecerian, y que el Gobierno entraria en el período marcado en el art. 2.° de la ley, que es el de dar cuenta á las Córtes.

En el dia pasado oí las palabras dichas por el señor ministro de la Gobernacion en otra parte, manifestando que esa ley excepcional continúa, y que seguirá hasta el dia en que el Gobierno tenga por conveniente dar cuenta á las Córtes, sin que ese dia se haya fijado aún. Como esto fué dicho incidentalmente, pudiera suceder que no fuese el verdadero modo de pensar del Gobierno, y por consiguiente ántes de entrar en los debates de esta legislatura, me permitiré rogar al Gobierno de S. M. se sirva decir si esa opinion manifestada por el señor ministro de la Gobernacion es la del Gobierno, y si este entiende que estamos bajo el imperio de la ley excepcional.

El señor ministro de la GOBERNACION: El señor senador pregunta si el Gobierno entiende que la supresion de garantías formulada en una ley, á la cual no han concurrido los individuos que lo componen como consejeros de la Corona, sino como senadores ó diputados, ó desde fuera con sus simpatías, subsiste: y esta pregunta se refiere á un hecho, y no á una opinion, pues lo que la ley dice es lo que entiende el Gobierno. Si en la ley se hubiera querido decir otra cosa, la materia es bastante grave para que hubiera dejado de consignarse.

Hay una indicacion del señor senador relativa á la época en que se ha de dar cuenta á las Córtes, y el Gobierno ha dicho ya en el otro Cuerpo colegislador, y tiene el honor de repetirlo en este, que dará cuenta del uso que ha hecho de esa autorizacion, sin que entretanto sea discutible lo que dice la ley, porque no cabe en ella más interpretacion que el texto expreso á que el Gobierno se atiene.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: Con lo manifestado por el señor ministro de la Gobernacion, la situacion se ha hecho perfectamente clara; vamos á entrar en grandes debates, haciéndolo bajo el imperio de esa ley excepcional, que está en manos del Gobierno, el que dispondrá de nosotros como tenga por conveniente.

El señor ministro de la GOBERNACION: Debo hacer presente que el Senado deliberó la última vez en este lugar bajo el estado de sitio; y S. S., que entónces ocupaba el puesto que ahora, no echó de ver esa gravísima circunstancia que hoy hace notar con el talento que le distingue, y aun añadiré que ni las causas de aquel estado de sitio ni las de la ley de que se trata son creaciones nuestras. Doloroso es que las deliberaciones de las Córtes hayan de verificarse cuando el Gobierno necesita medios represores para hacer frente á grandes peligros; pero preferiria el Senado deliberar, no en este estado de cosas, sino bajo la presion de un estado social tumultuario y mucho más excepcional. Esta es la cuestion.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: Me reconviene el señor ministro de la Gobernacion porque no hice ninguna clase de protesta en la ocasion á que su señoría se ha referido sin tener en cuenta que esta no fué necesaria, porque otros señores senadores interrogaron ya á aquel Gobierno respecto á si el estado de sitio afectaba de alguna manera á la condicion del senador y á la libertad que necesitaba el debate, á lo que el señor general O'Donnell contestó de una manera solemne que no afectaba ni podia afectar de modo alguno á los señores senadores y á los señores diputados, y en esta declaracion descansó el Senado; pero el señor ministro de la Gobernacion no ha tenido á bien hacernos una manifestacion igual, y mientras esto no tenga lugar estaremos completamente entregados á la discrecion del Gobierno.

El señor ministro de la GOBERNACION: Si el señor senador hubiera empezado por preguntar si el estado de sitio podia afectar al senador en la emision de sus opiniones dentro de este Cuerpo reunido legalmente como representante del país en la forma que la Constitucion establece, le habria contestado lo que S. S. desea; pues en eso no cabe duda, y sobre ello no ha habido en el seno del Gobierno ni un momento de vacilacion. De modo que bajo este punto de vista puede estar tranquilo su señoría. No recuerdo bien las palabras que el señor presidente del Consejo de aquella época pronunció: me parece que no fueron tan absolutas como S. S. ha indicado; pero sean cuales fueren yo las recibo como se pronunciaron, y creo que podemos entendernos. Los señores senadores, pues, pueden con toda libertad emitir sus opiniones, siendo nuestro deseo el de que haya deliberaciones completamente libres, tanto en esta Cámara como en la otra.

El señor PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

ÓRDEN DEL DIA.

Segunda lectura de la proposicion suscrita por el señor marqués del Duero y otros.

Leida en efecto dicha proposicion, estaba concebida en los términos siguientes:

«Pedimos al Senado se sirva declarar que ha visto con profundo pesar el procedimiento de que fué objeto su anterior digno presidente duque de la Torre.

Palacio del Senado 4 de Abril de 1867.—Marqués del Duero.—Javier de Istúriz.—Marqués de Guad-el-Jelú.—Fernando Calderon Collantes.—Príncipe Pio de Saboya.»

El Sr. CALDERON Y COLLANTES: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES: Señores senadores, no es el ejercicio de un derecho, sino el cumplimiento de un sagrado deber el que me obliga á ocupar vuestra atencion; yo hubiera querido que cualquiera otro de los señores firmantes hubiese tomado á su cargo esta taréa; pero he tenido que someterme á un acuerdo comun, pues los deberes no pueden abdicarse.

Difícilmente las deliberaciones de los Cuerpos colegisladores han sido de tanta importancia y de tanta trascendencia como la actual, y así lo demuestran la concurrencia del público y lo poblado de estos bancos; y siento tener que decir á todos los que me dispensan la honra de escucharme, que tengo que defraudar las esperanzas que se hayan podido concebir, porque no voy á promover un gran debate político sobre los actos ejecutados por el Gobierno desde Julio acá, ni á hacer un exámen general de su política, pues ántes de ocuparnos de esto hemos creido que este alto Cuerpo debia entender de la cuestion que hoy voy á tratar, que no es de partido, sino que tiene por objeto el que el Senado vuelva por la dignidad senatorial, que ha sido atacada, en mi concepto, en la persona del dignísimo presidente que acaba de ocupar el sitio en que hoy se encuentra el respetable señor marqués de Miraflores.

Preciso es, señores, tener presente que la ley excepcional aprobada en la última legislatura, no se dirigió contra los hombres que no conspiraban, sino contra los perturbadores del órden público; y os ruego que al resolver esta cuestion, no mireis en mí al hombre de partido, sino que la examineis con calma, y que con la mano puesta en vuestro corazon voteis, teniendo por único norte el sentimiento de la justicia, sin el cual la sociedad humana no puede tener sólida base.

No quiero recordar los sucesos que prepararon y que hicieron necesaria la ley por la cual se suspendieron las garantías individuales consignadas en el art. 7.° de la Constitucion. Bástame saber que existe esa ley votada en las Córtes y sancionada por S. M.; pero es preciso tener presente que en ella no se autorizaba ni podia autorizarse otra cosa que la suspension de esta clase de garantías, pues no se encontrará otro artículo que autorice para suspender ninguno de los otros derechos políticos y civiles. Si solo se tratase de personas tan ilustradas como los señores senadores, inútil seria entrar en ciertas explicaciones; pero es indispensable combatir algunos errores bastante generalizados tal vez.

Los señores senadores saben que el orígen del procedimiento de que fué objeto el señor duque de la Torre, así como varios señores diputados, fué una exposicion ó proyecto de ella que se deseaba elevar á S. M. para que se dignase reunir las Córtes dentro del período que á su juicio fija la ley fundamental del Estado.

Yo prescindo de la cuestion de si el Gobierno estaba ó no obligado á reunir las Córtes antes del 31 de Diciembre del año de 1866, ó si cumplia con el precepto constitucional convocándolas antes del 1.° de Julio del año en que estamos; esta cuestion será objeto de más ámplios debates, si bien puede desde luego decirse que hasta ahora todos los Gobiernos que se han sucedido en el mando han demostrado entender que debian reunirlas antes del 31 de Diciembre; pues no se ha dado un ejemplo en contrario, pudiéndose citar hasta el que tuvo lugar cuando se convocaron el dia acabado de mencionar, y se cerraron el 2 de Enero del año inmediato, con lo cual basta para comprender que las personas que creian debia obrarse así tenian motivos para juzgar que no convocando el Gobierno las Córtes antes del 31 de Diciembre faltaba á un precepto constitucional; en cuyo caso al hacer la peticion que pensaban elevar á S. M., no solo ejercitaban un derecho, sino que cumplian con un deber, mucho más cuando tenian el carácter de representantes del país. Sin embargo, el Gobierno dijo que faltaban á la ley, y que para cometer esta falta se reunian precisamente en el sagrado recinto donde las leyes se hacen; y esto lo decia cuando no se podia contestar, y sin tener en cuenta que al hacer una aseveracion de esta clase tenia el imprescindible deber de citar la ley que se infringia, pues de no haber tal ley se cometian dos faltas, la de impedir el ejercicio de un derecho consignado en la Constitucion del Estado en la forma que el Gobierno lo hizo, y la de imputar un hecho á personas que no lo habian ejecutado, lo cual tiene una calificacion durísima en el Código, que me abstengo de indicar.

Basta fijar la atencion en los hechos para convencerse desde luego que no hay ley alguna infringida por los que trataban de firmar la peticion de que se trata. El derecho de peticion que tienen todos los españoles está consignado en el art. 3.° de la Constitucion, y no hay ley alguna que haya suspendido ese derecho, siendo la que hoy se encuentra vigente relativa únicamente, como no podia menos de suceder, á la suspension de las garantías de que trata el art. 7.° de la Constitucion; de manera que el Gobierno, no existiendo semejante ley que haya suspendido el derecho de que trata el art. 3.° de la ley fundamental, se encuentra convicto de dos faltas, segun ha dicho antes, de violador de ley constitucional y de haber imputado un delito que no se habia cometido; y esto aun cuando se suponga que los bandos de los capitanes generales en estado de sitio son leyes obligatorias, pues no existe ese bando anterior á la exposicion que se pensaba hacer.

No necesito saber fijamente los motivos por qué se procedió contra el señor duque de la Torre. Por entónces se dijo que la causa fué haber intentado presentar á S. M. una exposicion; y aunque quiera sostenerse que el art. 3.° de la Constitucion habla de las disposiciones colectivas y no las individuales, no puede darse esta respuesta por el Gobierno, porque el mismo ministerio ha admitido todas las exposiciones, y recientemente ha obligado á hacerlas á clases y corporaciones á quienes la ley prohibe presentarlas en colectividad, y diariamente publica la *Gaceta* esas y otras.

El señor PRESIDENTE: Señor senador, dejo á su buen juicio el apreciar si el terreno en que ha entrado es el adecuado para sostener su proposicion.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Lo es, señor presidente, porque demuestro que el señor duque de la Torre, al intentar presentar una exposicion usaba de un derecho que no estaba en suspenso, y que se está ejercitando por clases á quienes las leyes especiales se lo prohiben. Ademas, el derecho de peticion jamás ni por los Monarcas absolutos ha sido cohibido.

¿Pero es que el señor duque de la Torre y los diputados que firmaron la exposicion cometieron un delito? Pues entonces ¿por qué no fueron entregados á los tribunales correspondientes? Esto es lo que procedia; y si el Gobierno, no cumpliendo con su deber, no ha considerado conveniente someterlos á un juicio, y se ha creido autorizado para imponer una pena discrecional y gubernativa, entonces su conducta merece una severa censura, porque cuando los poderes legislativo, ejecutivo y judicial se reunen en un solo poder, allí está el despotismo.

Y si no ha sido un castigo discrecional impuesto por el Gobierno, ¿qué habrá sido? Se dirá que ha sido una medida preventiva, para la cual estaba facultado el Gobierno por la ley de Julio último. ¿Pero os atreveis á decir que era peligroso para el órden público? ¿Peligraria la tranquilidad de Madrid por la presencia del que habia contribuido á salvarla en union de otros generales en la jornada del 22 de Junio?

Y si os atreveis á sostenerlo, venga una sola prueba; no queremos consideracion; venga una prueba, no ya legal, como la exijen los tribunales, sino un indicio, una prueba moral, de las que pueden producir mediano convencimiento en el ánimo de un jurado. Pues si no hay esa prueba, queriendo ó sin querer os dejásteis arrastrar del ódio político. Y yo concedo más, señores senadores, pues lo hecho con el señor duque de la Torre no tiene ejemplo, ni en España ni fuera de ella, ni cabe siquiera en lo imaginable en ningun país medianamente culto. No recordaré el modo cómo fué tratado; pero aun en el caso de que hubiera existido un delito grave, aunque su presencia fuese perjudicial para el órden público, ¿es así, como vosotros le habeis tratado, como debia tratarse al que acababa de ser presidente de este alto Cuerpo, y era presidente de su comision de gobierno interior, al capitan general de ejército, al grande de España? ¿Se prende, se priva de comunicacion, se lleva escoltado por la policía, se encierra en un castillo al que reune todas estas cualidades?

Invocareis el principio de la igualdad; yo le acepto: la igualdad ante la ley, la igualdad para ser juzgados y castigados por unos mismos hechos unos que otros es una gran conquista de los tiempos modernos; pero la igualdad absoluta es la más enorme y monstruosa de todas las desigualdades, y no ha existido ni puede existir aun en las Repúblicas más democráticas. Ahora bien: el señor duque de la Torre no ha sido declarado culpable por el tribunal competente, y no se podia empezar despojándole de sus prerogativas é inmunidades. ¿En qué país habeis visto una igualdad de este género? Y si un alto Prelado cometiera un delito, ¿le entregariais al mismo tribunal que á un clérigo de órdenes menores? Pues del propio modo, si delinque un teniente general, un mariscal de campo, no puede ser tratado como un simple soldado, por más que no haya distincion para la aplicacion de la pena, y pueda como este ser pasado por las armas.

Por otra parte, no solamente se han quebrantado en el señor duque de la Torre sus prerogativas personales, sino que habeis atacado tambien en su persona la dignidad del Presidente que acababa de ser de este Cuerpo. Y acerca de esta igualdad absoluta á que me he referido, yo tengo un testimonio que invocar ante la Cámara. Leeré algunos párrafos de una exposicion dirigida á la Reina y al Senado por un elevado personaje militar que fué objeto de procedimientos no comparables sin embargo con los usados con el señor duque de la Torre. Se habia hecho salir de Madrid, no desterrado ni escoltado por un agente de policía, sino libremente acompañado de quien tuvo por conveniente, á desempeñar una comision del servicio, lo cual es muy distinto de lo que ahora se ha hecho. Los párrafos que voy á leer ha sido actualmente prohibida su circulacion en un periódico que quiso reproducir un documento que está inserto en el *Diario de las Sesiones*. Dicen así: «¡Ah, Señora! no permita V. M. que así se presente dentro y fuera de estos reinos su justicia, la elevacion de sus sentimientos y la manera con que en nombre de V. M. se trata á las clases más elevadas de la nacion que V. M. rige y gobierna.

¿Qué se diria, Señora, de vuestra nacion, de vuestros generales, del lustre y esplendor de vuestro Trono, del decoro con que V. M. quiere que se presente á la Europa todo lo que pertenece á España y al ejército en aquel país (se referia al Austria), en que tanto se enaltece á los mariscales del Imperio, á quienes el Gobierno trata con toda clase de consideraciones, á quienes el Emperador mismo colma de bondadosas atenciones?

¿Y por qué, Señora, acudir á este medio embozado, y que tan mal disfraza el pensamiento poco decoroso á todo hombre que se estima, y más indecoroso todavía para los que ejercen el poder en nombre de V. M.?» ¿Qué se hubiera dicho si el señor duque de la Torre hubiera dirigido á S. M. una exposicion como esta? Quizás le habriais calificado de irrespetuoso hácia la Reina. Pero continuaba diciendo el alto dignatario militar á que me refiero: «¡No se concibe, Señora, un uso semejante del poder y de la confianza que V. M. ha depositado en sus ministros!

¡Ah! no; bien sabe vuestro Gobierno lo contrario; bien sabe que hubiera preferido el exponente todas las vejaciones posibles en su persona á una humillacion á su dignidad de capitan general, *porque esta alcanza á todo el ejército.*» Pues bien: señores: si la humillacion del capitan general de entonces lastimaba á todo el ejército, ¿podrán lastimarle menos ahora las vejaciones por que se ha hecho pasar al señor duque de la Torre? ¿Será hoy sencillo y merecedor de aplauso lo que entonces era depresivo para el ejército? Para continuar leyendo la exposicion es preciso que diga algunas palabras explicatorias de lo que aquel general llamaba su destierro. Presididos por el señor duque de Valencia formáronse entonces comités para oponerse á ciertos proyectos de reforma que concibió el ministerio que á la sazon regia los destinos públicos, cuyos proyectos lealmente habia presentado á que fueran conocidos del país, asegurando que no los plantearia sino por medio de una ley votada en Córtes.

El señor PRESIDENTE: No comprendo qué relacion tienen los proyectos de reforma de aquel tiempo con la cuestion de que ahora se trata.

El Sr CALDERON COLLANTES: Tienen un íntimo enlace para que el Senado comprenda el sentido del párrafo que sigue, concebido en estos términos: «Ligado á todos los hombres políticos de que va hecha mencion, ya como capitan general, ya como senador del reino, haria traicion á su Reina y á su pátria, y á su conciencia, si no hubiese procurado, si no procurase todavía, apartar de V. M. y de sus pueblos los males que cree han de seguirse de un pensamiento que juzga desacertado.»

El que firmaba esta exposicion era el señor duque de Valencia, actual presidente del Consejo de ministros, cuya autoridad como militar, como hombre político y como jefe de un partido, es para mí y para todos de suma consideracion; y yo no puedo ménos de presentarla como el apoyo de mi opinion para que sirva al mismo tiempo de explicita condenacion de los actos del Gobierno que S. S. preside. S. S. decia que se deprimia al ejército con el procedimiento de que era objeto su persona, que habia cumplido un deber tratando de oponerse á los proyectos que juzgaba funestos al país; y siendo así, ¿cómo puede censurar hoy que con respeto y moderacion se dirija una peticion á la Reina para reparar un mal con igual razon que S. S. lo hacia entonces? Está, pues, juzgado el Gobierno por el Gobierno mismo. Y cuenta, que son muy diferentes los hechos ocurridos en aquella época y los que el actual Gabinete ha llevado á cabo con el señor duque de la Torre.

Pero el Gobierno de S. M. ha faltado paladinamente á otro artículo de la Constitucion, que no está comprendido en el *bill de indemnidad* presentado en el otro Cuerpo. En efecto, ademas de la obligacion general que le impone la ley de dar cuenta á las Córtes del uso que haya hecho de la autorizacion respecto á todos los ciudadanos, hay otra especial respecto á los que estaban investidos del cargo de senadores ó diputados, obligacion basada en lo que dispone el art. 41 de la Constitucion, que trata de nuestra independencia como legisladores, el cual determina que siempre que se hubiera procedido contra un senador ó diputado, exista ó no la suspension de las garantías, se ha de dar cuenta inmediatamente al Cuerpo respectivo de lo que se hubiere hecho. Y bien; al proceder contra el señor duque de la Torre, el ministerio no ha cumplido con este deber especial, ni tampoco se ha anunciado cuándo lo hará; de manera que nosotros hemos debido llenar esta omision volviendo con esta proposicion por ese gran principio del sistema representativo.

Y aquí debo hacerme cargo de lo dicho por el señor ministro de la Gobernacion contestando al señor Vaamonde. Señores, no me arrepiento de haber presentado y votado la ley de suspension de las garantías constitucionales, por más que se haya hecho de ella un uso que yo no pensaba, y que despues de la manera con que se ha procedido no sepa quién volverá á votar leyes de esa clase tan generales. De las palabras del señor ministro de la Gobernacion pudiera suponerse que existia una amenaza, no para hoy, que ya sé que hoy no ha llegado todavía el tiempo de arrancarnos de nuestros bancos para ir á una prision ó un destierro....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Senador, parece que no podemos ponernos de acuerdo. S. S. se ocupa de los hechos relativos al general Serrano de una manera muy ocasionada á encender los ánimos, precisamente cuando el interés de la pátria exige que todos contribuyamos á calmar las pasiones.

El Sr. CALDERON COLLANTES: He empezado diciendo eso mismo, señor presidente; pero como trato la cuestion del señor duque de la Torre principalmente bajo el punto de vista de la inmunidad senatorial, tengo que hacerme cargo de todo cuanto pueda ponerla en peligro, y en este sentido tengo que ocuparme de las palabras del señor ministro de la Gobernacion, que en concepto de muchos pueden afectar á esa prerogativa.

Ha dicho el Sr. Vaamonde que antes de votarse la ley se hizo la pregunta expresa de si se entendia que en alguna manera atacaba á los individuos de los Cuerpos colegisladores y á su inviolabilidad por sus votos y opiniones aquí, sino tambien por las consecuencias que de unos y otros les puedan resultar. Sin embargo, lo cierto es que casi no se ha procedido en el uso hecho de la misma sino contra senadores y diputados, y todos de un partido determinado. ¿Es que se ha obrado así en bien del país? Yo creo que no.

Ahora bien: el Senado ha oido los hechos relativos al general Serrano, y la manera cómo se han respetado los derechos que le asistian por su alta cualidad militar como senador y de presidente de este Cuerpo; yo os he presentado mis consideraciones como las he entendido, y creo sinceramente que del fallo del Senado depende casi por completo la integridad de las instituciones representatitivas: tened en en cuenta al emitir vuestro voto que estos Cuerpos viven de su propia dignidad; que cuando estos Cuerpos mueren á mano airada tienen una resurreccion gloriosa; pero que ¡ay de los Cuerpos privilegiados de las Cámaras vitalicias que mueren por abdicacion propia! He dicho.

El señor conde de CHESTE: Aunque al Gobierno toca defender los actos de las autoridades que obraron en virtud de sus órdenes, no desconozco que hay actos propios de que las mismas autoridades deben responder, y yo jamás dejaré de sostener los mios. Además, tengo que restablecer algunos hechos que el Sr. Calderon Collantes ha referido inexactamente. El Senado acaba de oir un paralelo entre la conducta observada por otro Gobierno con otro general de ejército, y la seguida últimamente con el señor duque de la Torre; y como en ámbas ocasiones fuí el instrumento de la voluntad y la justicia de la Reina, puedo decir que fueron las circunstancias muy diferentes. Cuando fué expulsado de España el señor duque de Valencia, lo fué de un modo violento; yo me presenté en su casa, y de órden del Gobierno, le intimé la de quedar detenido en su palacio, y se le mandó salir en el término de dos horas para el extranjero, para lo cual se le puso una silla de postas á su puerta. En cuanto al señor duque de la Torre, esos inmundos calabozos de que nos hablaba el Sr. Calderon Collantes, fueron el cuarto del gobernador de las prisiones militares, bien alfombrado, con ricos muebles y una chimenea bien encendida, y la persona que le arrestó fué el mismo capitan general, que le llevó al cuarto indicado, sumamente cómodo y agradable.

Confieso que pocas cosas me han sido más dolorosas que arrestar al señor general Serrano, mi amigo de veras, mi amigo de los campamentos; más he cumplido mis deberes sin ese acompañamiento de circunstancias amargas que daba á entender el Sr. Calderon Collantes. El señor general Serrano fué acompañado solo de mí en mi coche, sin que nadie pensara en sujetarlo, para lo cual hubieran bastado dos soldados armados. El gobernador de las prisiones militares le acompañó hasta la estacion; el jefe del distrito estuvo á sus órdenes, y cuando estuvo allí recibió todos los honores á á su alta dignidad en la milicia.

Respecto á bandos, dice el Sr. Calderon Collantes que no los hubo. Esto no es exacto; pues ademas de los de mi antecesor, yo di otro prohibiendo toda reunion de más de 20 personas, y luego toda reunion que tuviera por objeto tratar de asuntos políticos; y sin embargo, los diputados, que ya no eran más que unos caballeros particulares, daban reuniones en el palacio de sus sesiones de hasta noventa y tantas personas, y firmaban una exposicion ante cuyos hechos el capitan general no habia de estar con los brazos cruzados dejándolos conspirar de esa manera. (*Rumores.*) La palabra conspirar entiendo yo que puede aplicarse á los que directa ó indirectamente perturban la tranquilidad pública, y á la conciencia del Senado dejo lo que en aquellas circunstancias hacian esos señores en el expresado sitio.

El Sr. CALDERON COLLANTES: El señor marqués de la Pezuela ha confirmado el hecho de que el señor duque de Valencia salió para una comision en Viena. (*El señor conde de Cheste*: Estuvo preso en su casa.) Bien, pues ahí está la diferencia, en la manera como se ha tratado al señor duque de la Torre, á quien se le condujo á una prision.

Respecto á conspirar, diré que no merece esa calificacion el acto de ejercitar un derecho que no estaba suspenso, dirigiendo una exposicion á la Reina.

Que existian bandos. Yo lo niego; vegan esos bandos, y veremos sus fechas; entre tanto, queda en pié mi afirmativa.

El señor ministro de la GOBERNACION: Antes de entrar en materia, debo protestar contra algunas especies vertidas por el Sr. Calderon Collantes, que son muy importantes. S. S no creo que interpretando las cualidades de su corazon ha hablado de ódios, de venganzas y resentimientos, y yo, en nombre del Gobierno, declaro que ignoro contra quién habiamos de abrigar esas pasiones. Contra el señor duque de la Torre. ¿Qué agravios nos habia hecho S. S.?

Léjos de ello, cada uno de los señores ministros y todos juntos hemos profesado durante toda nuestra vida con ligeras nubes amistad y hasta intimidad á S. S.

¿Será al partido á quien S. S. pertenece? ¡Señores, ódio y venganza de un partido contra otro que ha sido siempre el agresor, y al lado del cual sin embargo hemos estado los momentos de peligro sin acordarnos de ofensas y resentimientos. Lo que el Sr. Calderon Collantes indica estaba olvidado, y no tiene por consiguiente motivo S. S. para decir que hemos abusado de la autorizacion para satisfacer á móviles y pasiones poco nobles, y mucho ménos para creer que un gran partido en el poder ha tratado de la pequeñez de saciar su venganza en un hombre á quien dias ántes dábamos la mano de amigo.

Descartado esto, voy á entrar en el curso de los argumentos del Sr. Calderon Collantes, el cual ha empezado suponiendo que de este debate quizás pende el porvenir del sistema representativo. Señores, el debate es en efecto importante; pero no es que se trate de la inmunidad é independencia del Senador, pues los sucesos en que ha figurado el señor duque de la Torre no han tenido orígen en sus votos y opiniones como tal senador. La Constitucion establece que cerradas las Córtes los senadores y diputados están sujetos á la ley comun del país como cualquiera otro ciudadano; y tratándose de un militar la cuestion es todavía más clara, estando S. S. equivocado al creer que cuando es detenido ó preso un individuo de los Cuerpos colegisladores tiene el Gobierno que dar cuenta inmediatamente á las Córtes, toda vez que en tres ocasiones distintas el Senado ha declarado que la cualidad de militar deba anteponerse siempre á la de Senador.

En cuanto al señor duque de la Torre no voy á hacer el proceso de los actos de S. S.; pero no debe olvidarse que cuando tuvo lugar su destierro la situacion de Madrid era grave, é importante la agitacion que entonces se produjo en la capital de la Monarquía. Renuncio á decir cómo y por donde se habia llegado á la situacion que indico, si bien desde luego anuncio que si hay quien se levante á ser fiscal del actual Gabinete, en fiscal se convertirá tambien el Gobierno de los que son indudablemente los verdaderos autores de la política de represion que hoy domina. Yo podria decir al señor Calderon Collantes que quien ha desterrado al señor duque de la Torre ha sido el señor duque de Tetuan, ha sido la Union liberal forzándonos á hacer en su dia lo que fuera necesario para salvar al país.

¿Para qué se hizo la ley? El Sr. Calderon Collantes lo ha dicho: para los que pudieran ser peligrosos en un caso dado al órden público. Y bien, en medio de la agitacion que entonces existia en Madrid, es lo cierto que el señor duque de la Torre con el mejor propósito, sin conciencia y de buena fé, se empeñó en hacer una cosa que no era conveniente, y el Gobierno creyó que en persona así preocupada era un peligro; y al procurar alejarle, lo hizo con todos los miramientos que á su clase eran debidos. En cuanto á la dignidad de capitan general que tanto se invoca, para mí, señores, como Gobierno, un capitan general es como un cabo de escuadra ante la disciplina y la subordinacion. No sé qué privilegio tienen los altos dignatarios de una carrera que no lo tengan tambien los de otras, y tan obligado está á mi juicio, ó más obligado, á obedecer un capitan general que el último soldado.

Pero el Sr. Calderon Collantes veia resuelta esta cuestion con la autoridad del señor duque de Valencia que ha invocado. Ya se han indicado por el señor conde de Cheste las diferencias que hubo entre ámbos casos; y ademas, si de citas se trata, yo recordaré otra que desautoriza la defensa que han tomado á su cargo los firmantes de la proposicion. En época tranquila y normal, sin estados de sitio ni suspension de garantías, siendo presidente del Consejo el Sr. Istúriz, puso una silla de postas al mismo general Narvaez, y de una manera indirecta le obligó á ausentarse de España. En tiempos más recientes, hallándonos tambien en completa tranquilidad, y hasta vanagloriándose el Gobierno de la Union liberal que acababa de subir al poder de que se conservaria inalterable el órden público, varios Prelados, con motivo del reconocimiento de Italia, hicieron exposiciones, y el ministerio envió en son de ira ó de castigo esas exposiciones al Consejo de Estado. No entremos, señores, en este engendro de debates, porque la historia está muy poblada de sucesos, y los tenemos para todos; y concluyo este punto manifestando que de lo que se quejaba el señor duque de Valencia en la exposicion que ha leido el Sr. Calderon Collantes no era de haber sido vejado en su persona por el Gobierno, sino de haber sido humillado en su alta dignidad de capitan general al encargarle una comision en Viena propia de un alférez ó un comandante.

Más dejando á un lado estas materias, vengamos á un punto en que por incidencia ha tocado el Sr. Calderon Collantes. S. S. al sostener que las exposiciones de los diputados y senadores estaban dentro de la ley, ha añadido que no son como otras que se han mandado hacer á la fuerza armada faltando á la misma. Señores, hace dos años hoy precisamente que el Sr. Calderon Collantes atacaba ferozmente al Gobierno con motivo de unos lamentables sucesos que despues se le han venido encima á S. S. y han hecho derramar sangre á torrentes. S. S., sin quererlo aumentó la agitacion entonces con sus palabras, y hoy S. S. viene atacando la manifestacion de todas las corporaciones de España en favor de la Reina y la dinastía, haciendo la parte de aquellos contra quienes se dirigen, como hace dos años hacia por exceso de pasion la parte de los que fuera de aquí preparaban las escenas del 3 de Enero y el 22 de Junio de 1866. Por lo demas, no es cierto que la fuerza armada haya hecho por mandato esas exposiciones, pues precisamente obtuvo el permiso del señor ministro de la Guerra para manifestar de ese modo su deseo de mantenerse apartada de las luchas políticas.

Voy á concluir. El Gobierno de buena fé creyó peligroso para el órden público lo que intentaban algunos diputados y llevó á cabo el señor duque de la Torre, y trató de apartar el peligro usando con el capitan general indicado todas las consideraciones posibles, enviándole al punto que le pareció mas oportuno para su residencia. Señores, es muy frecuente en estas Asambeas encomiar mucho tal ó cual garantía de estos sistemas; pero hay que recordar que el conjunto de esas libertades se vuelve un peligro para las mismas si no se tiene en cuenta las consideraciones primordiales del órden público y la armonía general.

Ya se han ensayado las condescendencias y las consideraciones; y cuando ha venido la sangre derramada, cuando la intranquilidad existe en los ánimos, no se puede culpar al poder de haber venido demasiado pronto á las medidas represivas. Votad, señores senadores, si os parece en contra del Gobierno; este en presencia de un voto negativo examinará la cuestion, que es muy grave porque puede llegar hasta el punto de que ese voto se halle en contradiccion con el Congreso de los Diputados. Lo que he dicho es verdad; los Cuerpos conservadores pueden hacer lo que gusten, pero sus actos tendrán sus naturales consecuencias.

Yo no trato de coartar á nadie: pero concluyo diciendo que la batalla es antigua, y que en momentos supremos como este las censuras tienen un hilo invisible, uno de cuyos extremos está en los clubs de los revolucionarios.

El señor PRESIDENTE: Siendo pasadas las horas de reglamento, se va á preguntar al Senado si se prorroga la sesion.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. ISTURIZ: El señor ministro de la Gobernacion ha aludido á un hecho sobre el que debo decir dos palabras.

El Gobierno que yo presidia creyó en efecto conveniente alejar de España al señor duque de Valencia, pero lo hizo ofreciéndole la embajada de Nápoles; y yo como ministro de Estado le manifesté que podria permanecer en París tres ó cuatro meses miéntras variaban las circunstancias de entónces, pudiendo luego volver á España y retirarse á Loja. Tal es el hecho ocurrido hace más de 20 años, y que sólo en un deseo de agresion ha podido traer al debate el Sr. Gonzalez Brabo.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Ha recordado el señor ministro de la Gobernacion las exposiciones de los Prelados acerca del reconocimiento de Italia, y precisamente entónces se hizo lo contrario de lo que S. S. ha supuesto; pues respetando el Gobierno el derecho de peticion, sólo envió al Consejo de Estado tres de ellas por los términos en que estaban concebidas.

Tambien ha tergiversado S. S. mis palabras al decir que he levantado mi voz contra las exposiciones que publica la *Gaceta*. Yo he traido ese ejemplo para demostrar que estándose publicando esas exposiciones colectivas, el Gobierno no tenia derecho para castigar otras. Ultimamente, yo habia dicho que los senadores conservan su carácter de legisladores aun cuando estén cerradas las Córtes, y S. S. pretende que en este caso los senadores y diputados son iguales á los demas ciudadanos. Esto no es cierto, é insisto en que el art. 41 de la Constitucion les concede un carácter especial. En cuanto á la parte militar, ya habeis oido que un capitan general es como un cabo de escuadra; y en efecto, como un cabo de escuadra ha sido tratado el señor duque de la Torre. El señor ministro de la Gobernacion, que cuando está en la oposicion quiere todas las libertades y algunas más, y las reprime todas cuando es poder, ha demostrado con su apasionado discurso que el actual Gobierno se halla dominado por el ódio de partido.

El señor ministro de la GOBERNACION: A la acusacion que me hace el Sr. Calderon Collantes, suponiendo que tengo ódio á un partido, debo decir que he recordado los tiempos en que el partido á que S. S. pertenece hacia el pedestal de su encumbramiento en la acumulacion de acusaciones sistemáticas contra el moderado para poner en contraste esa conducta con la nuestra al acudir en momentos de peligro al lado del Gabinete del señor duque de Tetuan.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para alusiones personales el señor duque de la Torre.

El señor duque de la TORRE: Señores, comienzo dando gracias á los amigos que han firmado esta proposicion, dispensándome un favor que les estimo muchísimo, así como tambien al señor ministro de la Gobernacion, que me ha tratado en lo general de su discurso con grande consideracion, si bien es verdad que los ministros y yo hemos sido muy amigos, y particularmente al señor duque de Valencia le debo muchas atenciones, pues es el que realmente me las ha guardado siempre en un espacio de 22 años. Y sin más preámbulo, entro á narrar los hechos ocurridos, objeto de la proposicion que se discute.

Cuando se dieron los decretos de diputaciones provinciales y ayuntamientos, creyeron mis amigos que debiamos reunirnos para hacer algo: por entónces nada se acordó; pero el 9 de Diciembre me encontré en la calle al Sr. Calderon Collantes, quien me declara que si para el 15 ó el 20 no se habian convocado las Córtes era preciso pensar lo que debia hacerse; á lo cual yo, aunque cansado de la política, como presidente del Senado entónces y luego de la comision conservadora, no creí que podia negarme. Tuvimos algunas reuniones de 19 personas para no faltar á la ley; conferencié con el Sr. Rios Rosas, y por fin me presentaron dos proyectos de representacion, uno de la Union liberal y otro de la disidencia. Ya estábamos pasado el 20 de Diciembre, y el 26 tuvo lugar otra reunion en mi casa, resolviéndose no firmar ningun documento los senadores; si bien yo, por los compromisos contraidos, manifesté á los diputados que estaba dispuesto á firmar la exposicon por mi parte, si esto la daba alguna importancia.

Por fin, ocurrido en el Congreso el 28 de Diciembre lo que todo el mundo sabe, yo recibí una atenta carta del capitan general, mi amigo el señor conde de Cheste, manifestándome que debia suspender las reuniones que se celebraban en mi casa, á la cual contesté enseguida expresando mi deseo de no contravenir en lo más mínimo á sus disposiciones en favor del órden público. El 29 por la mañana supe lo acontecido con el Sr. Rios Rosas, á quien fuí á ver á las prisiones militares donde se hallaba, aconsejándome algunos amigos que me presentara á la Reina y la expusiera los peligros que habia en la marcha del Gobierno, y yo, que tengo entrada en la Cámara Real cuando S. M. se digna recibirme, no quise hacerlo entonces sin preceder una comunicacion al mayordomo mayor, verificándolo al dia siguiente, si bien con repugnancia, porque habia otros con más inteligencia ó merecimientos que yo para desempeñar mision tan importante. Expuse á la Reina mis opiniones sobre la situacion del pais, y S. M. me oyó con benevolencia y me despidió con agrado, sin que yo pudiera notar nada que indicase que la habia molestado mi conversacion.

El señor PRESIDENTE: V. S. me permitirá que llame su atencion hácia lo respetable del nombre de S. M., y lo delicado que es tratar en este sitio sus actos.

El señor duque de la TORRE: Tiene V. S. razon; pero de lo que voy diciendo no me parece que resulta otra cosa sino poner de manifiesto, realzándola, la bondad con que recibe á sus súbditos.

Al salir de la Real Cámara hallé al señor duque de Valencia, que me habló afectuosamente; y ya en mi casa, me anunciaron la visita del capitan general. El señor conde de Cheste estaba encargado de llevarme preso, cuya mision desempeñó tan cariñosa y cortesmente como yo pudiera desear; anunciándome, para tranquilizar mi familia, que no pasaria de Alicante. Durante el camino hasta las prisiones militares de San Francisco supe la prision de mi sobrino el señor Lopez Dominguez, y el señor conde de Cheste me dijo que si tenia gusto en que me acompañara este excelente jefe de artillería, no habia inconveniente en que así se verificase, lo cual no se verificó despues con extrañeza mia.

En las prisiones militares permanecí en el cuarto del gobernador, que no era tan cómodo como el señor capitan general de Madrid entonces ha indicado; y allí encontré, además del expresado Lopez Dominguez, á los Sres. Goicoerrotea y Saavedra Meneses, con quienes estuve hasta las nueve de la mañana del dia siguiente, en que fué á buscarme un comandante de la Guardia civil para conducirme fuera de la córte. En la estacion no se me hicieron los honores que me correspondian por mi clase, y salí acompañado únicamente de mi sobrino político el Sr. Gasset, que á pesar de mi terminante negativa solicitó y obtuvo del señor duque de Valencia autorizacion para ello. Conmigo en el coche del ferro-carril iban además el comandante de la Guardia civil y un comisario de policía, cuyo objeto ignoro, y tampoco quise preguntarlo.

En Alicante me recibió el ayudante del comandante general, que estaba enfermo, si bien luego le hallé en la fonda del Vapor, á donde fuí conducido, vestido de paisano, cosa que me pareció algo irrespetuosa para conmigo. Allí tambien se me negaron los honores que me concede la Ordenanza, y tuve el disgusto de ver la puerta de mi casa y todo el edificio rodeado de centinelas. A la mañana siguiente fuí trasladado al castillo, acompañado del comandante de la Guardia civil de aquí, el de allá y el comisario de policía que fué conmigo desde esta córte, sufriendo el bochorno de pasar por delante de aquellos soldados visoños un veterano y una persona como la que dirige la palabra al Senado, que ha tenido la suerte de llegar á un alto puesto político y militar. Pero no paró aquí mi sorpresa, pues poco despues, el 2 de Enero, contra mis esperanzas y lo que se me habia prometido, se me comunicó una real órden trasladándome á las islas Baleares, para donde me embarqué á las ocho de la mañana del dia 3, llegando á Mahon, cuyo gobernador no tenia noticia de que mi destino fuera allí.

El señor general Reina llegó á poco tiempo á la capitanía general de aquellas islas, y tuve con él varias conversaciones en que le manifesté mi disposicion de ánimo sinceramente, aunque con dignidad. Poco despues se levantó mi destierro ó residencia en Mahon. Estando en Palma se escribieron cartas de aquí diciéndome que el general Reina habia anunciado que yo pedia gracia y merced; yo no podia creer semejante iniquidad de ningun hombre, ni que se pretendiera mi humillacion; pues yo, señores, he estado preso sin formular la menor queja, ni escribir una carta, ni hacer una exposicion.

Para concluir, me haré cargo de alguna indicacion del señor ministro de la Gobernacion, que ha dicho que no tenia necesidad de dar cuenta á las Córtes de un senador militar.

Yo, señores, creo que no solo tenia que dar cuenta, sino entregarme al tribunal que me correspondiera, y de ningun modo proceder como lo ha hecho conmigo. Siento que el Gobierno me haya creido peligroso para el órden público; pero yo no he faltado á ninguna ley, ni he hecho más que cumplir mis compromisos de hombre público y los deberes que me imponia el alto puesto en que la suerte me ha colocado. Y por último, S. S. dice que era peligroso para el órden público lo que los señores diputados y el duque de la Torre intentaban llevar á cabo: yo no contestaré á S. S. más que con la relacion que brevemente he expuesto al Senado.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, España es una nacion muy desgraciada, donde el poder del Gobierno irá debilitándose poco á poco; y ha de llegar el momento en que no ha de haber quien quiera ser ministro por no pasar las amarguras que proporciona este sitio. El Gobierno recibió su encargo en una situacion desesperada; la sangre del combate estaba fresca; los huesos de los jefes y oficiales del ejército insepultos, y en toda la nacion habia una inmensa sed..... (*Risas.*) Señores de las tribunas, no me importa que me falteis al respeto en el Senado, como no me ha importado ponerme frente de vosotros en las calles para haceros tragar el órden á la fuerza.

El señor PRESIDENTE: Los celadores cuidarán de que las tribunas guarden el debido respeto y si no las harán desocupar.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Habia, digo, sed de comités revolucionarios, y hemos tenido que faltar á las leyes para librar á la sociedad del torrente que amenazaba inundarla. Sin embargo, aquí se levantan voces á acusarnos ántes de que el Congreso anuncie su fallo. Se habla de la inmunidad del senador. Señores, si se ha procedido contra el señor duque de la Torre, yo lo siento; pero he tenido que cumplir mi consigna; y á pesar de la larga narracion hecha por S. S. de los disgustos por que ha pasado, tengo la conviccion de que, sean cualesquiera los descuidos que puedan haberse cometido, las intenciones del Gobierno han sido las mejores; en el primer momento, se hizo lo que se creyó necesario, y despues se han tenido con el capitan general las mayores consideraciones.

Todo el mundo sabe las circunstancias de Madrid en aquel tiempo, y que en el Congreso de los diputados se estaba firmando una exposicion tumultuaria. El Gobierno tenia obligacion de impedir todo eso; y el señor duque de la Torre, que no tenia el deber de saberlo como el Gobierno, pudo sin embargo detenerse luego y haber evitado los procedimientos que juzgamos necesario adoptar á fin de que su persona no fuera, sin quererlo ni pensarlo S. S., un obstáculo para la conservacion del órden público. Respecto á esos mismos procedimientos, S. S. no ha podido ménos de reconocer y confesar que de parte del Gobierno ha habido gran solicitud para que fueran lo ménos molestos posible; y yo aseguro que por el ministerio de la Guerra se dieron las órdenes oportunas para que se le tributaran los honores debidos á su alta gerarquía militar.

He hecho, señores, un esfuerzo para hablar, y no quiero decir más palabras, porque me parece que el Senado estará convencido de que el Gobierno se ha visto impulsado á obrar como ha obrado. El Gobierno sentirá verse en la precision de adoptar medidas contra ninguno; pero en su deber de contener los elementos revolucionarios, no reparará en las personas, y está resuelto á que nadie ponga fuego á la bomba revolucionaria. Esto es lo que el Gobierno está decidido á no permitir del Rey abajo á ninguno.

El señor duque de la TORRE: Dos palabras para terminar este debate. El Sr. Reina me ha autorizado para que pidiera la lectura de su comunicacion; no lo haré, si bien declaro que en conversaciones particulares le manifesté que, aunque durara 100 años mi destierro, yo no pediria gracia ninguna. Lo que haya podido decir al Sr. Reina en la expansion de la amistad, eso no es objeto del debate.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No he dicho yo que el Sr. Reina me escribiera anunciándonos que el señor duque de la Torre pidiera gracia alguna: al contrario, he considerado imposible esto en S. S. Sin embargo, el Sr. Reina ha podido decirnos que era para S. S. doloroso estar ausente de su mujer y sus hijos, y nosotros así que tuvimos noticia de su legítimo deseo, nos apresuramos á satisfacerle.

Hecha á continuacion la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion objeto del debate, se pidió por suficiente número de señores senadores que fuera nominal la votacion; y verificada esta, resultó aquella desechada por 98 señores contra 69, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Duque de Valencia.—Calonje.—Arrazola.—García Barzanallana.—Gutierrez de Rubalcába.—Ruiz de la Vega.—Caballero (D. Antonio).—Cueto.—Miranda.—Chico de Guzman.—Marqués de Falces.—Conde de Montefuerte.—Palma y Vinuesa.—Bláser.—Campuzano.—Lara.—Valterra.—Rentero y Villa.—Aristizábal.—Lopez Vazquez.—Cerero y Alvarez.—Mendoza Cortina.—Marqués de Malpica.—Sierra (D. José María).—Sanz.—Sousa.—Escudero.—Seijas Lozano.—Gonzalez Romero.—Señor de Rubianes.—Conde de Sevilla la Nueva.—Sanchez Ocaña.—Marqués de Vallejo.—Conde de la Cañada.—Carriquiri.—Conde de Villafranca de Gaitan.—Marqués de Jura-Real.—Retortillo (don Tomás).—Marqués del Puerto.—Armero.—Conde de Casa-Rojas.—Bravo Murillo.—Huet.—Marqués de Manzanedo.—Oliván.—Mayalde.—Rivero.—Gasset.—Liminiana.—Obispo de Sigüenza.—Beruete.—Vinent y Vives.—Marques de Monistol.—Marqués de Castellanos.—Zapatero y Navas.—Castro y Rojo.—Duque de Aliaga.—Marqués de las Torres de la Presa.—Marqués de Bedmar.—Conde de Velarde.—Marqués de Casa-Pavon.—Ezpeleta (D. Fermin).—Conde de Goyeneche.—Campo.—Marin Barnuevo.—Marqués de Baamonde.—Marqués de Villavieja.—Marqués de Albranca.—Conde de Torre-Marin.—Villaláz.—Conde de Torre-Mata.—Estrada.—Conde de Guendulain.—Conde de Santa Marca.—Conde de la Peña del Moro.—Marqués de Mudela.—Marqués de Medinaceli.—Conde del Castillo del Tajo.—Ruiz Tagle.—Marqués de Villaseca.—Gonzalez Elipe.—Trúpita.—Marqués de Castilleja del Campo.—Conde de Zamora de Riofrio.—Conde de Romera.—Conde de Puñonrostro.—Conde de Cheste.—Marqués de Guadalcázar.—Conde de Villanueva de la Barca.—Tejada.—Marqués de Cáceres.—Duque de Motezuma.—Duque de Baena.—Sevilla.—Señor Presidente.

Total, 98.

Señores que dijeron *sí*.

Duque de Ahumada.—Marques de Guad-el-Jelú.—Diez de Ribera.—Marqués del Duero.—Llorente.—Marqués de la Habana.—Lascoiti.—Ortiz de Zúñiga.—Marqués de San Saturnino.—Barrenechea.—Sierra y Cárdenas.—Monáres.—Carramolino.—Gonzalez Nandin.—Cuenca.—Morales Puideban.—Marqués de Santa Cruz de Rivadulla.—Echagüe.—Caballero (D. Andrés).—Duque de Gor.—Conde de Zaldivar.—Marqués de Mendigorría.—Conde de Ripalda.—Duque de Abrantes.—Rodriguez Vaamonde.—Marqués de Heredia.—Príncipe Pio.—Istúriz.—Vazquez Queipo.—Conde de Vega Mar.—Mantilla de los Rios.—Sanchez Silva.—Conde de Santibañez.—Marqués de Castellanos.—Escudero y Azara.—Urbina.—Duque de Tamames.—Conde de Balazote.—Conde de Ezpeleta.—Luzuriaga.—Iriarte.—Osca.—Retortillo (D. Francisco).—Marqués de Morante.—Goicoerrotea.—Siera Pambley.—Valor.—Conde de Torrefiel.—Chacon y Durán.—Conde de Oñate.—Marqués de Corvera.—Duque de Alba.—Marqués de la Serna.—Chinchilla.—Muchada.—Luxán.—Marqués de Valdeterrazo.—Infante.—Portilla.—Marqués de Hoyos.—Marqués de Molins.—Marqués de Iranzo.—Santa Cruz (D. Francisco).—Marqués de Sierra-Bullones.—Pastor.—Calderon y Collantes.—Duque de Bailén.—Conde de la Oliva.—Conde de Guaqui.

Total, 69.

El Sr. PRESIDENTE. No habiendo asuntos en que poder ocuparse el Senado, se avisará por papeletas para la primera sesion.

Se levanta la de este dia.

Eran las siete y media.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. BELDA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el lunes 8 de Abril de 1867.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El señor ministro de Fomento ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley declarando subsistente la concesion hecha á la compañía de la canalizacion del Ebro.

Este proyecto pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

Pasó á la comision de actas la protesta contra la eleccion del Sr. Rodriguez Cela, diputado por Astorga.

El Congreso recibió con aprecio los ejemplares del Nomenclátor que remitia el señor presidente del Consejo de ministros para distribuirlos entre los señores diputados.

Se dió cuenta de que la comision encargada de examinar el proyecto en que se dá el carácter legislativo á las disposiciones adoptadas por el Gobierno, habia nombrado para su presidente al señor Quintana, y por su secretario al señor Danvila.

Se leyó la lista de los señores diputados que habian presentado últimamente sus credenciales en la secretaría.

Se anunció que el diputado D. Juan Sixto Perez, elegido por dos circunscripciones, optaba por la de Alicante.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su primera reunion, y asimismo de que estas habian autorizado la lectura de las proposiciones de ley de los señores Nocedal y Bertran de Lis.

Se leyeron ámbas proposiciones de ley: la del Sr. Nocedal sobre incompatibilidad absoluta entre el cargo de diputado y todo empleo público, y la del Sr. Bertran de Lis sobre organizacion de las carreras civiles; y se reservó la palabra á sus autores para apoyarlas oportunamente.

ÓRDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

Se leyó y aprobó sin discusion el dictámen proponiendo la admision de los señores D. Joaquin Mergelina, D. Horacio Arcon, D. Eduardo Toda, don Ramon de Bonaplata y D. José de Zaragoza, electos por los distritos de Alicante, Arcos, Tarragona, Vich y Ciudad-Real.

En seguida entraron á jurar estos cinco señores diputados, que fueron destinados á las secciones respectivas.

El Sr. Danvila, secretario de la comision del *bill de indemnidad*, ocupó la tribuna y leyó el dictámen de dicha comision, proponiendo la aprobacion del proyecto del Gobierno y haciéndolo suyo en todas sus partes.

Terminada la lectura del dictámen, el Sr. Perez de Molina pidió la palabra en contra, y el Sr. Fernandez Espino en pró.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas proponiendo la admision de los señores D. Amador Guerra, D. Mateo Benito Morazo y D. José Treller y Alcalá Galiano.

El señor Presidente anunció para el dia de mañana la discusion de los dictámenes que quedaron sobre la mesa, y levantó la sesion á las dos y media.

MERCADO DE MADRID.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

5.594 arrobas de trigo.
2.010 idem de harina.
7.073 idem de carbon.
112 vacas, que hacen 49.307 libras de peso.
478 carneros, que hacen 12.295 libras de peso.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 8 de Abril de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 32-90, 85 y 80 y 53-30 pequeños; á plazo, 32-90, 85, 90, 80, 85 y 80 fin cor. vol.

Idem id. diferido, publicado, 30-80, 30-90 pequeños.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 14-00.

Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 98-00.

Deuda del personal, id., 17-75 d.

Obligaciones municipales al portador, de 1,000 reales, idem, 56-50 d.

Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 93-50; no publicado, 93-25 p.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4,000 rs., idem, 74-50 d.

Idem id. de á 2,000 rs., id., 81-50 d.

Idem id. de 1.° de Junio de 1851, de á 2,000 rs., idem, 86-50 d.

Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., id., 71-00 p.

Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2,000 reales, no publicado, 67-00 p.

Idem de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, de á 2,000 rs., id., 64-75 d.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 6 por 100 anual, id., 101-75.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2,000 rs., publicado, 59-60 y 59-00.

Idem id. (nuevas) de á 2,000 rs., id., 58-60.

Idem id., de á 20,000 rs., id., 59-50.

Idem id. (nuevas), de á 20,000 rs., id., 58-40.

Idem de la Sociedad española de Crédito Comercial, publicado, 125-00.

Acciones del Banco de España, no publicado, 124-00 p.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-40 p.
París á 8 dias vista, 5-13 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Lóndres, 5 de Abril.—Consolidados, 91.

París, 5 de Abril.—Interior español, 31 1/2.—Diferida, 31 1/8.

Tanto los anuncios como los comunicados se insertan á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á las particulares que anuncien periódicamente.

ENFERMEDADES DE LA PIEL

RESULTA de los esperimentos hechos en la India y Francia por los médicos mas acreditados, que los **Granillos y el Jarabe de Hidrocotila** de J. LÉPINE, son el mejor y el mas pronto remedio para curar todas las *empeines* y otras **enfermedades de la piel**, aun las mas rebeldes, como la *lepra* y el *elefantiasis*, las sífilis antiguas o constitucionales, las afecciones escrofulosas, los reumatismos crónicos, etc.

Depositario general en *París*: M. E. Fournier, farmacéutico, rue d'Anjou-Saint-Honoré, 26.
Para la venta por mayor, M. Labélonye y Cª, rue Bourbon-Villeneuve, 19.

Depositarios en Madrid: D. J. Simon, calle del Caballero de Gracia, 1.—Borrell, hermanos, Puerta del Sol, 5, 7 y 9.—Moreno Miquel, calle del Arenal, 6.—Sr. Sanchez Ocaña, calle del Príncipe, 15.—Escolar, plaza del Angel, 7.—La Agencia franco-española, 31 alle del Sordo sirve los pedidos. En provincias en las principales farmacias. (A.)

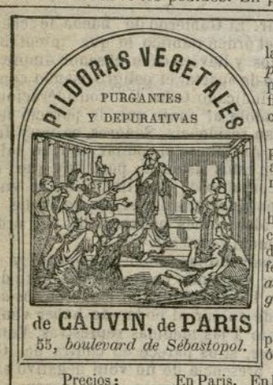

de CAUVIN, de PARIS
55, *boulevard de Sébastopol.*

Merced á la eficacia y la facilidad con que se toman, las **Píldoras Cauvin** son el *mejor purgante y depurativo* para combatir el *estreñimiento*, como tambien para destruir los *humores* y *la acritud de la sangre*, en fin para restablecer la armonía de las funciones mas esenciales de la vida.

Componiéndose de *sustancias vegetales* tienen la propiedad de tonificar y fortalecer los intestinos, purgando al mismo tiempo sin cansar el estomago ni debilitar organos algunos.

Las **Píldoras Cauvin** no exigen ni regimen ni bebida especial y por consiguiente constituyen el mas comodo y el mas eficaz de todos los *purgantes* conocidos y por eso se preopinan con todo exito para las enfermedades agudas y crónicas, *gastritis, obstrucciones, asmas catarros, dolores, herpes, jaquecas*, y para *la gota* y los *reumatismos*, etc., etc.

El verdadero mérito de las **Píldoras Cauvin** puede resumirse en las palabras siguientes, *restablecer ó conservar* la salud.

Precios:	En Paris.	En España.
La 1/2 caja de 30 píldoras	2 f. »	9 rs.
La caja de 60 píldoras	3 50	16 —

NOTA. — Dentro de cada caja va una instruccion completamente esplicativa.

En Madrid, por menor Sres Borrel hermanos, Escolar, Sanchez Ocaña y Moreno Miquel.

Por mayor, la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, en provincias sus depositarios.

FABRICA DE LICORES
DE LA VIUDA DE PASCUAL É HIJOS,
PALMA ALTA, 11, MADRID.

Licores ordinarios, finos, superiores y escarchados. Aguardientes, rones y vinos generosos.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR.

Se facilitan prospectos y se remiten á provincias.

ENFERMEDADES DEL PECHO.

Las únicas preparaciones de los hipofosfitos reconocidos y recomendados por el doctor CHURCHILL, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los hipofosfitos para la curacion de las enfermedades del pecho, de la clorosis, etc., son los *jarabes de hipofosfitos de sosa, de cal y de hierro*, y las *píldoras de quinina y de manganesa*, preparadas por Mr. SSWANN, farmacéutico-químico de la familia Real de España, 12, rue Castiglione, París.—Se debe rehusar como no siendo hipofosfito del doctor Curchill, todo frasco que no venga de la botica de monsieur SWANN.

Precio del frasco en Paris: 4 francos.

La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—Por menor, laboratorio de los Sres. Borrell, hermanos, Escolar, Moreno Miquel y Sanchez Ocaña.

(A. 2,525.)

LA BELLEZA ó el arte de conservarse y embellecerse, por A. Reynaud. Se vende en las principales librerías de Madrid. La agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. Precio 2 rs. y uno de porte, todo en sellos de correo.

(A.)

LEYENDAS HISTORICAS Y MORALES,

obra original de D. José María Leon y Dominguez, Presbítero, y precedida de un prólogo crítico del Sr. D. Sebastian Herrero, ex-rector del Seminario de Cádiz.

Primeros suscritores, SS. AA. RR. los Serenísimos señores Infantes de España, duques de Montpensier.

Esta obra, calificada por el popular escritor Fernan Caballero, de *genuinamente española y católica*, es una coleccion de novelas agradables é instructivas, basadas en su mayor parte en los hechos más gloriosos de la historia de nuestra España, y en las más hermosas tradiciones populares. La moralidad, instruccion y recreo que en ellas brilla, les han hecho alcanzar una gran aceptacion en Cádiz, donde acaban de publicarse.

Consta de dos tomos en 4.° mayor prolongado, y está de venta en Madrid, en casa de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, número 6, al precio de 52 rs.

Siguen tambien de venta en la misma librería:

Las Páginas del Hogar, coleccion de cuentos, poesías, fábulas, tradiciones y artículos, ilustrada con grabados, al precio de	8 rs.
Los Mártires de Cádiz	8 rs.
El ángel de Puigcerdá	7 rs.
Dimas	6 rs.

Dirigiéndose al autor, Cádiz, calle de la Compañía, núm. 8, acompañando su importe en libranzas ó sellos, se remiten estas obras por el mismo precio, francas de porte y certificadas á vuelta de correo.

Si se tomasen todas, las recibirán por 70 reales.

En la calle del Molino de Viento, número 32, cuarto 2.° de la derecha una señora sola admite una ó dos personas de confianza en su compañía. No es casa de huéspedes. En las oficinas de este periódico se dará razon más circunstanciada. La casa es propia para algun señor Sacerdote y muy recomendable á toda persona de buenas costumbres.

ELEMENTOS DE FILOSOFIA ESPECULATIVA,

SEGUN LAS DOCTRINAS DE LOS ESCOLÁSTICOS Y SINGULARMENTE DE SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Obra escrita en italiano por el Presbítero D. José Prisco, y traducida de la segunda edicion por D. Gabino Tejado.

Se ha publicado el tomo 2.° y último de esta obra, la cual se espende á 40 rs. en Madrid en la *Librería católica internacional* de Tejado, Silva, 47 y 49, y en la librería de Olamendi, Paz, 6. En provincias á 50 rs., por pedido directo acompañado de su importe, dirigido á la librería de Tejado, ó á los corresponsales de dicha librería.

En todo pedido de diez ejemplares acompañado de su importe se hará un abono de un 10 por 100. Cuando el pedido sea de mayor número de ejemplares se aumentará este abono.

(G.)

VERDADERO LE ROY
EN LIQUIDO ó PILDORAS

Del Doctor **SIGNORET**, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy dia la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de **LE ROY** son los mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos á una ó dos cucharadas ó á 2 ó 4 Píldoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma

Signoret

Véndese en Madrid al pormenor en las Farmacias de los SS. CALDERON, Príncipe, 13; ESCOLAR, plazuela del Anjel, 7; MORENO MIQUEL, Arenal, 4 y 6. — La AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, 31, calle del Sordo, antes Exposicion extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

MADRID: 1867. *Editor responsable*: DON MANUEL DE TOMÁS.

Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, calle de Pelayo, número 34, á cargo de R. Labajos y Arenas.

Ayuntamiento de Madrid